

# Sesion 6.<sup>a</sup> extraordinaria en 25 de Octubre de 1892

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BANNEN

## SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Ministro de Obras Públicas usa de la palabra para dar algunas explicaciones é informes sobre los trabajos del dique de Talcahuano.—Usan de la palabra sobre el mismo asunto los señores Walker Martínez don Carlos y Jordán y se da por terminado el incidente.—Se nombra la comisión encargada de investigar los antecedentes que se refieren al pleito entre el Fisco y la sucesión de don Josué Waddington.—Se aprueba un proyecto sobre división comunal del departamento de Curicó.—Se acuerda no insistir en el rechazo de las modificaciones hechas por el Senado en el proyecto sobre reorganización de los servicios administrativos.—Se pone en discusión general el proyecto sobre cesión de créditos del Estado.—Usa de la palabra el señor Tocornal don Juan E.

## DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que se acompaña un proyecto de ley relativo á la creación de la policía judicial.

Oficio del Senado con el que envía aprobado un proyecto del Ejecutivo que autoriza al Presidente de la República para invertir 50,000 pesos en los gastos de enajenación de terrenos fiscales en el sur.

Id. del id. que anuncia que esa Cámara ha acordado insistir en las modificaciones introducidas por ella en el proyecto de reorganización administrativa.

Informe de la Comisión de Gobierno sobre el proyecto del señor Vidal relativo á la división comunal de Curicó.

*Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:*

«Sesión 5.<sup>a</sup> extraordinaria en 20 de Octubre de 1892.—Presidencia de los señores Bannen y Besa.—Se abrió á las 3 hs. 10 ms. P. M., y asistieron los señores:

Barros Méndez, Luis  
Blanco, Ventura  
Carrasco Albano, V.  
Concha S., Carlos  
Correa S., Juan de Dios  
Cristi, Manuel A.  
Díaz B., Joaquín  
Díaz G., José María  
Echeverría, Leoncio  
Edwards, Eduardo  
Gazitúa B., Abraham  
González E., Alberto  
Guzmán Y., Eugenio  
Hevia Riquelme, Anselmo  
Irrazábal, Carlos  
Jordán, Luis  
Lamas, Alvaro

Lisboa, Genaro  
Lyon Pérez, Ricardo  
Mathieu, Beltrán  
Matte, Eduardo  
Matte Pérez, Ricardo  
Montt, Enrique  
Montt, Pedro  
Ossa, Macario  
Ortúzar, Daniel  
Pleiteado, Francisco de P.  
Richard F., Enrique  
Risopatrón, Carlos V.  
Robinet, Carlos T.  
Rozas, Ramón Ricardo  
Santelices, Ramón E.  
Silva Vergara, J. Antonio  
Silva Wittaker, Antonio

Subercaseaux, Antonio  
Tocornal, Juan E.  
Trumbull, Ricardo L.  
Undurraga V., Francisco  
Valdés Cuevas, Florencio  
Videla, Eduardo  
Walker Martínez, Carlos

Walker Martínez, Joaquín  
Zegers, Julio 2.<sup>o</sup>  
y los señores Ministros del Interior, de Justicia é Instrucción Pública, de Industria y Obras Públicas, de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.<sup>o</sup> De un oficio del señor Ministro del Interior con que remite el informe pedido al Intendente de Curicó acerca de la división territorial del departamento de ese nombre.

Pasó á la Comisión de Gobierno.

2.<sup>o</sup> De una moción de los señores Díaz Besoáin, González E. don Alberto, Tocornal don Juan Enrique y Robinet en que proponen, como anexo al informe en discusión de la Comisión de Hacienda, un proyecto de acuerdo para que la Honorable Cámara nombre una comisión de Diputados para que investigue si en la causa seguida contra el Fisco por la sucesión de don Josué Waddington, ha habido por parte de los funcionarios encargados de la defensa fiscal todo el estudio, investigación y celo que el imperio de la ley les impone.

Quedó en tabla.

3.<sup>o</sup> De dos solicitudes:

La primera de los señores don Ismael y don Francisco Valdés Vergara, para que se tenga presente al pronunciarse la Cámara sobre la moción que asigna una pensión de gracia á doña Antonia Vergara de Valdés.

Pasó á sus antecedentes; y

La segunda de don Guillermo Mouat Vidaurre, en que pide la devolución de los antecedentes acompañados á una solicitud presentada por su señora madre en 1884.

Se acordó hacer la devolución en la forma acostumbrada.

Antes de la orden del día el señor Jordán pidió al señor Ministro de Industria y Obras Públicas que se hiciera entrar cuanto antes el servicio del ferrocarril de Pelequén á Peumo en el régimen administrativo general de los Ferrocarriles del Estado. Contestó el señor Ministro que se trabaja por llegar á ese reuultado y que cree se llegará á él antes de fines del año.

El señor Díaz Besoain pidió que pasara á la Comisión de Gobierno el oficio del señor Ministro del Interior con el informe del Intendente de Curicó y que se encareciera á dicha Comisión el pronto despacho del proyecto del señor Vidal sobre rectificación de la división territorial á que aquél informe se refiere. Manifestó el señor Besa (Vicepresidente) que se daría al oficio la tramitación solicitada por el señor Diputado y que los miembros de la Comisión de Gobierno tendrían presente su recomendación.

En seguida continuó, en segunda discusión, el incidente promovido por el señor Walker Martínez don Carlos en la sesión anterior, sobre algunos sucesos de las últimas elecciones. Hicieron uso de la palabra los señores Walker Martínez don Carlos y Barros Luco (Ministro del Interior) que propuso las siguientes indicaciones:

«1.ª La Cámara acuerda oficiar al Ministro que practica visita en Castro á fin de que haga comparecer y declarar á las personas que lo han hecho en el interrogatorio presentado por el señor Diputado por Cachapual, interrogatorio que se remitirá al señor Ministro. Se pedirá también al Ministro visitador que haga comparecer á los mayores contribuyentes Loaiza y Gallardo para que expongan ante él si han sido tomados presos por la policía y conducidos á Castro.

2.ª La Cámara acuerda llamar ante su Comisión de Elecciones á los señores Santa Cruz, Intendente de Aconcagua, y Santander, médico de ciudad de Petorca, para que expongan los antecedentes relativos al nombramiento de este último.»

Puestas en discusión las anteriores indicaciones hicieron uso de la palabra los señores Matte Pérez don Ricardo y Barros Luco (Ministro del Interior) y habiendo llegado la hora, se procedió á votar.

Puestas en votación sucesivamente las dos indicaciones, fueron ambas desechadas por 25 votos contra 15.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora, y dentro de la orden del día, continuó la discusión general y particular del informe de la Comisión respectiva, recaído en el proyecto del Senado que concede suplementos á los ítem 1, 2, 5 y 10 de la partida 35 y único de la partida 39 del Ministerio de Hacienda. Hicieron uso de la palabra los señores Risopatrón, Trumbull y Mac-Iver (Ministro de Hacienda).

Cerrado el debate, se puso en votación el artículo único del informe en la parte no objetada que comprende los ítem 1, 2 y 10 de la partida 35 y fué aprobado por la totalidad de 31 votos.

Puesto en votación el inciso del artículo que concede suplemento al ítem 5 de la partida 35, para reparación y adquisición de muebles y útiles para las oficinas de Hacienda, fué aprobado por 23 votos contra 9.

Puesto en votación el inciso que concede suplemento al ítem único de la partida 39, para gastos imprevistos, en cuanto dichos gastos se refieren al pago de 175,000 pesos por impresión de billetes encargados por la dictadura, fué aprobado por 25 votos contra 7.

En consecuencia, el proyecto quedó acordado en esta forma:

«Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos al presupuesto del Ministerio de Hacienda:

Al ítem 1 de la partida 35, para cubrir las pensiones de jubilación que se acuerden en el año y para remunerar á la comisión de facultativos que debe examinar á los empleados que la soliciten, en conformidad al decreto de 16 de Junio de 1878, ocho mil pesos;

Al ítem 2 de la misma partida, para pago de sueldo á los empleados supernumerarios y á los que subroguen á los propietarios legítima y temporalmente impedidos para ejercer sus funciones, ocho mil pesos;

Al ítem 5 de la misma partida, para la reparación y adquisición de muebles y útiles para las oficinas de Hacienda, cinco mil pesos;

Al ítem 10 de la misma partida, para gastos de transporte de los empleados de Hacienda, de los caudales y de las cargas fiscales, incluso el valor de los pasajes y fletes por los ferrocarriles del Estado, el seguro del dinero que se remite de un punto á otro y los gastos que efectúan los empleados con este motivo, cinco mil pesos; y

Al ítem único de la partida 39, quinientos treinta y tres mil pesos para gastos imprevistos.

En seguida se puso en discusión el proyecto de acuerdo de cuatro señores Diputados para que nombre una comisión que estudie la defensa fiscal en el juicio entra el Fisco y la sucesión de don Josué Waddington. Hicieron uso de la palabra los señores Risopatrón, Mac-Iver (Ministro de Hacienda), Hevia Riquelme y Robinet, que propuso que la comisión se compusiese de dos Diputados.

Cerrado el debate y no habiéndose pedido votación, fué aprobado por asentimiento tácito el proyecto de acuerdo, conjuntamente con la indicación del señor Robinet, y se acordó que la comisión se nombraría en la sesión próxima.

En consecuencia, el proyecto quedó acordado como sigue:

Artículo único.—Nómbrese una comisión compuesta de dos Diputados que investigue si en la causa seguida contra el Fisco por la sucesión de don Josué Waddington, sobre cobro del valor de unos terrenos situados en Valparaíso, ha habido, por parte de los funcionarios encargados de la defensa de los derechos fiscales, todo el estudio, investigación y celo que el imperio de la ley les impone.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesión á las 5 hs. 45 ms. P. M.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La administración de justicia en lo criminal, embarazada con los obstáculos que se originan de nuestro sistema de procedimientos, encuentra todavía mayores dificultades en la falta de auxiliares y agentes que cooperen á la investigación de los delitos y prac-

tiquen las diligencias necesarias para que los Tribunales llenen cumplidamente su misión.

Las funciones de policía judicial que ejercen en todo el territorio de la República las fuerzas encargadas de la seguridad de las poblaciones y de los campos no satisface, como ha podido probarse prácticamente, las exigencias de la justicia.

Por otra parte, estas mismas funciones no se encuentran bien definidas, de modo que su aplicación y alcance ha sido y es aún causa de dudas, vacilaciones y negativas que perturban gravemente la marcha de las investigaciones judiciales.

A la falta de auxilios oportunos é inteligentes, debe principalmente atribuirse la lentitud de los procedimientos de nuestra administración de justicia criminal. Este defecto sumamente grave contraría el espíritu y los propósitos de las leyes penales, é impide que la aplicación de la pena siga de cerca á la ejecución del delito, privando así al castigo de su efecto ejemplar y moralizador.

La diferencia de los elementos de investigación por el hecho de que los jueces no tengan bajo su autoridad inmediata individuos experimentados que, ciñéndose á sus instrucciones, tomen á su cargo la tarea de descubrir al delincuente y acumular las pruebas que deben poner de relieve su culpabilidad, viene, así mismo, menoscabando desde hace tiempo la obra eficaz de la justicia.

Es considerable el número de delincuentes que escapan á su acción; ya porque consiguen burlar las pesquisas de la policía, ya porque no ha habido medios de hacer luz sobre el delito.

La necesidad de remediar esta situación, colocando á la justicia criminal en condiciones de que ejerza su misión con la oportunidad y con la eficacia que hay derecho á exigirle tratándose de intereses tan elevados como son los que está llamada á amparar, me inducen á someter á vuestra aprobación diversas disposiciones destinadas á echar las bases de un sistema de policía judicial.

A este efecto, en el proyecto que á continuación se inserta, se establece la intervención que los promotores fiscales, como auxiliares del juez, deben tener en materia de investigaciones judiciales, en caso de delito flagrante ó cuando fueren requeridos; los deberes que en estos mismos casos y en el mismo carácter, corresponden á las autoridades administrativas y á los jueces de subdelegación.

Al lado de estos funcionarios de un orden diverso y de los individuos que forman las policías urbana ó rural, á las cuales se confían determinadas atribuciones en el proyecto, se crea la institución de la policía judicial, propiamente dicho, se determina su objeto y la misión que está llamada á ejercer y se fijan sus deberes y atribuciones.

Procediendo en la medida de nuestros recursos y dentro de la economía que exige la situación del Erario Nacional, sólo se propone la creación de un cuerpo especial en Santiago, que es, por lo demás, donde converge la fuerza de la criminalidad.

En vista de estas consideraciones, tengo la honra de someter á vuestra deliberación, de acuerdo con el Consejo de Estado, el siguiente

S. E. DE D.

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º La policía judicial tiene por objeto averiguar los delitos de toda clase, practicar las diligencias necesarias para comprobarlos, recoger los efectos, pruebas é instrumentos del delito que corran riesgo de desaparecer, descubrir á los delincuentes para ponerlos á disposición de los tribunales encargados de juzgarlos, cumplir las órdenes de translación de reos que expidan las autoridades correspondientes y, en general, prevenir los delitos por medios legales conducentes.

Art. 2.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de Octubre de 1875, serán auxiliares de los tribunales que ejercen jurisdicción criminal, para los efectos de esta ley:

- 1.º Los promotores fiscales en lo criminal;
- 2.º Las autoridades administrativas encargadas de la seguridad pública; y
- 3.º Los jueces de subdelegación.

Art. 3.º Serán agentes de la policía judicial:

- 1.º Los individuos de la policía urbana;
- 2.º Los que componen la policía rural; y
- 3.º Los individuos pertenecientes á los cuerpos especiales de policía judicial en los puntos donde la ley los estableciere.

Art. 4.º Los promotores fiscales, como auxiliares de la policía judicial, estarán obligados, siempre que reciban aviso de un delito, á pesquisarlo inmediatamente, pudiendo al efecto encomendar á los agentes de la policía judicial las diligencias conducentes á la comprobación del delito y descubrimiento de los delincuentes. En todo caso darán cuenta al juez, dentro de veinticuatro horas, de las diligencias practicadas.

El juez podrá ordenar, si lo estima conveniente, que el promotor continúe interviniendo en las investigaciones hasta ponerles término.

Art. 5.º En caso de delito flagrante que merezca pena aflictiva y en que el promotor fiscal recibiere denuncia escrita y firmado ó sea requerido por un dueño de casa, tendrá obligación de trasladarse al lugar del suceso y proceder á practicar las primeras diligencias levantando el acta correspondiente.

De todo lo obrado dará cuenta al juez dentro de 24 horas.

Art. 6.º Para los efectos del artículo anterior, los promotores fiscales podrán allanar los domicilios, reducir á prisión á todos aquellos contra quienes aparezcan indicios de culpabilidad y recoger las armas y demás efectos que hayan servido real ó aparentemente para efectuar el crimen.

Cuando la naturaleza del delito sea tal que la prueba pueda adquirirse por medio de papeles ú otros objetos que estén en posesión de alguno de los presuntos culpables ó de personas estrañas, deberán trasladarse al domicilio en donde se encuentren para tomarlos.

Deberán igualmente hacerse acompañar por peritos, si lo creyeren necesario, para apreciar la naturaleza y circunstancias del delito, sobre todo si se trata de un caso de muerte violenta ó por causa desconocida.

Todas estas circunstancias se harán constar en el acta respectiva.

Art. 7.º Las autoridades administrativas encargadas de la seguridad pública dentro del departamento, y los jueces de subdelegación dentro del territorio de su jurisdicción, siempre que sean requeridos en la forma que previene el artículo 5.º, estarán obligados, en ausencia del promotor fiscal, á practicar las primeras diligencias, teniendo en este caso los mismos deberes y atribuciones que aquel funcionario.

Art. 8.º Los agentes especiales de la policía judicial procederán á ejercer sus funciones inmediatamente que tengan conocimiento del hecho criminal en los delitos que dieren acción pública, y siempre que hubiere requerimiento de la parte en los que no puedan perseguirse de oficio.

Sin perjuicio de sus investigaciones, darán cuenta al juez dentro de 24 horas de las diligencias practicadas.

Art. 9.º Tratándose de un delito flagrante, los agentes de la policía judicial, al entrar á ejercer sus funciones, pondrán el hecho en conocimiento del funcionario de la policía judicial que se encuentre más inmediato á fin de que tome la participación que le corresponde.

Si estando pendientes las diligencias concurriere este funcionario ú otro de la policía judicial, deberán dichos agentes ponerse bajo sus órdenes y darle cuenta de lo obrado para que se consigne en el acta correspondiente.

Art. 10. Los individuos de las policías urbanas y rurales practicarán la averiguación de los delitos que hayan tenido lugar en los puntos sujetos á su vigilancia y que se les encomiende por las autoridades respectivas.

En los casos de delito flagrante levantarán el acta y darán los avisos correspondientes.

Si concurrieren agentes judiciales de la policía judicial, cooperarán á la acción de éstos por todos los medios que estén á su alcance.

Art. 11. Los agentes especiales de policía judicial en el ejercicio de sus funciones estarán facultados para entenderse directamente con los demás funcionarios del ramo, cualquiera que sea su jerarquía.

Art. 12. El funcionario ó agente de policía judicial que no pueda cumplir con el requerimiento que haya recibido, lo pondrá inmediatamente en noticia del juez para que proceda á ejecutar las diligencias de otro modo.

Si la excusa no fuere legítima, el juez dará cuenta del hecho al superior del que se excuse para que adopte las medidas á que haya lugar.

Art. 13. En las que levanten los funcionarios y agentes de la policía judicial al dejar constancia de las diligencias practicadas, se enumerará la naturaleza de los hechos, sus circunstancias, especialmente el lugar, el tiempo y los demás indicios que observaren ó pudieren servir de prueba; se insertarán las declaraciones tomadas á los culpables ó á los testigos y se hará una relación detallada de las armas, efectos y papeles secuestrados.

Dichas actas serán firmadas por los funcionarios ó agentes que hayan intervenido y por los testigos llamados á declarar.

Art. 14. Si los agentes no pudieren redactar el acta á que se refiere el artículo precedente, estarán obligados á hacer una relación verbal circunstanciada que reducirá á escrito el funcionario de policía judicial que concurriere al lugar del suceso, ó en su defecto, el juez, expresando el motivo de no haberse redactado en la forma ordinaria.

Art. 15. Las actas de los funcionarios ó agentes de la policía judicial harán fe, á menos de prueba contraria, respecto de los hechos materiales que dichos funcionarios ó agentes hayan presenciado.

En lo demás, se considerarán como una denuncia.

Art. 16. Las disposiciones relativas á los promotores fiscales en lo criminal no se extienden á los funcionarios llamados á reemplazarlos en aquellos departamentos en que no exista promotor.

Todas las disposiciones referentes á las atribuciones y deberes de los funcionarios y agentes de la policía judicial, se entienden sin perjuicio de las facultades superiores que corresponden á los jueces del crimen, de modo que su autoridad prevalecerá en todo caso.

Art. 17. Créase en Santiago un cuerpo especial de policía judicial, cuyo principal objeto será cooperar á la acción de los jueces del crimen de dicho departamento.

Los individuos pertenecientes á este cuerpo, no usarán uniforme y tendrán carácter exclusivamente civil.

Art. 18. Este cuerpo se compondrá de un director, cuatro comisarios, cuatro ayudantes y cuatro agentes que se dividirán en dos categorías, llamadas de primera y de segunda clase.

Art. 19. El director de este cuerpo será nombrado por el Presidente de la República por un período de cinco años.

Los comisarios serán nombrados por el Presidente de la República, á propuesta del director, por igual período.

Los ayudantes y agentes serán nombrados sólo por el director.

La separación de cualquiera de estos empleados será acordada siempre que la mayoría de los jueces del crimen lo exija.

Art. 20. Serán obligaciones especiales del director:

- 1.ª Mantener un servicio antropométrico;
- 2.ª Llevar un registro de todos los individuos acusados de delitos que sean puestos á disposición de la autoridad judicial;
- 3.ª Llevar otro registro de los condenados, debiendo tomar y conservar fotografías de cada uno de ellos;
- 4.ª Correr con el servicio de la Morgue, debiendo tomar y conservar fotografías de los cadáveres de desconocidos y guardar los efectos que puedan servir para constatar su identidad;
- 5.ª Tomar y conservar fotografías de las víctimas de los crímenes; y
- 6.ª Llevar un registro de todas las diligencias mandadas practicar aun cuando, por el momento, hayan resultado infructuosas.

La oficina del director tendrá el número de escribientes y oficiales auxiliares que anualmente se fije en el presupuesto de gastos de la Nación.

Art. 21. Los comisarios están obligados á asistir diariamente á los juzgados del crimen para recibir y hacer cumplir las órdenes é instrucciones de los jueces.

Art. 22. Los ayudantes harán de jefes inmediatos de los agentes que salieren en comisión.

Art. 23. Los empleados que crea el artículo 17 de la presente ley tendrán los sueldos que á continuación se expresan:

El director, tres mil seiscientos pesos (\$ 3,600) anuales;

Cada uno de los comisarios, dos mil pesos (\$ 2,000) anuales;

Cada uno de los ayudantes, mil quinientos pesos (\$ 1,500) anuales;

Cada uno de los agentes de primera clase, mil pesos (\$ 1,000) anuales;

Cada uno de los agentes de segunda clase, ochocientos pesos (\$ 800) anuales.

Art. 24. Los jueces del crimen, por acuerdo unánime podrán, de los fondos que se asignen con tal objeto, pedir que se conceda una recompensa pecuniaria á los agentes que por algún acto distinguido ó por alguna pesquisa importante se hubieren hecho acreedores á ella.

El Presidente de la República acordará esta recompensa.

Art. 25. La inversión de los fondos que se acuerden para el servicio de policía judicial se justificará ante uno de los ministros de la Corte de Cuentas, designado por el Presidente de la República.

Art. 26. El Presidente de la República dictará un reglamento para la ejecución de la presente ley.

Santiago, 21 de Octubre de 1892.—JORGE MONTT.  
—*Máximo del Campo.*

2.º De los siguientes oficios del Senado:

«Santiago, 18 de Octubre de 1892.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de cincuenta mil pesos (\$ 50,000), destinados á atender todos los gastos que demande la enajenación de terrenos fiscales en las provincias de Arauco, Malleco y Cautín y á la mensura de los mismos en el territorio de Magallanes.

Dios guarde á V. E.—JOSÉ A. GANDARILLAS.—*Fernando de Vic-Tupper*, Prosecretario.»

«Santiago, 24 de Octubre de 1892.—El Senado ha acordado insistir en su anterior acuerdo respecto de las modificaciones que ha introducido en el proyecto de ley sobre la reorganización de la planta de empleados y demás servicios de la administración pública.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. en contestación á su oficio número 315, fecha 19 del presente.

Dios guarde á V. E.—JOSÉ A. GANDARILLAS.—*Fernando de Vic-Tupper*, Prosecretario.»

3.º Del siguiente informe de la Comisión de Gobierno:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Gobierno y Relaciones Exteriores, informando el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado de Curicó, señor Vidal, para corregir ciertos errores cometidos en el decreto supremo de 22 de Diciembre de 1891, que afectan á aquel departamento, tiene el honor de exponer á V. E. que dicho proyecto merece la aprobación de la Honorable Cámara.

El informe del señor Intendente de Curicó, que se acompaña á estos antecedentes, da los datos necesarios para que la Comisión pueda formarse un juicio cabal sobre la necesidad y urgencia de hacer en el decreto recordado las enmiendas que propone el proyecto en estudio.

La ley reciente de 20 del corriente mes nos induce, sin embargo, á complementar el proyecto que informamos con otras disposiciones que han venido á ser indispensables.

La doble ubicación de una misma subdelegación en dos territorios diversos no permite á la Municipalidad de Curicó dar cumplimiento á las prescripciones de aquella.

Se hace, pues, necesario deferir en ese departamento la vigencia de la ley de 20 de Octubre para cuando aquella Municipalidad pueda razonablemente darle cumplimiento.

Proponemos, en consecuencia, á vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Las subdelegaciones 6.ª y 7.ª rurales del departamento de Curicó, con los límites que le asigna el decreto de 24 de Septiembre de 1874, formarán el territorio municipal de Teno.

Art. 2.º Créase una nueva Municipalidad con las subdelegaciones 1.ª, 4.ª y 5.ª rurales del mismo departamento con los límites que le señala el citado decreto y teniendo por cabecera la aldea de Villa Alegre.

Art. 3.º Derógase el decreto supremo de 22 de Diciembre último en lo que fuere contrario á esta ley.

Art. 4.º Los procedimientos electorales de que habla la ley de 20 de Octubre del corriente año, y que deben comenzar el 1.º de Noviembre próximo, se iniciarán en el departamento de Curicó ocho días después de promulgada la presente ley.

Art. 5.º Esta ley regirá desde su publicación en el *Diario Oficial*.

Sala de la Comisión, 24 de Octubre de 1892.—*Juan A. González.—M. A. Cristi.—Leoncio Echeverría.—Enrique Montt.—Carlos Irrarrázaval*»

4.º De una solicitud del capitán don Alfredo Irrarrázaval Zañartu en la que, en vista de las consideraciones que expone, solicita que la herida que recibió en Febrero de 1891 al servicio del comité revolucionario de Santiago, en defensa propia contra los agentes de la dictadura, le sea considerada como recibida en acción de guerra, para los efectos que pudieran convenirle.

El señor *Dávila Larrain* (Ministro de Industria y Obras Públicas).—Pido la palabra.

El señor *Bannen* (Vicepresidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor *Dávila Larrain* (Ministro de In-

dustria y Obras Públicas).—En una sesión anterior, el honorable Diputado por Cachapoal llamó la atención del Ministro que habla sobre ciertos fallos que según voz pública habían aparecido en la ejecución del dique de Talcahuano. Su Señoría, animado de sano y patriótico propósito, pedía al Ministro una explicación sobre este particular, con el objeto de tranquilizar la opinión pública, alarmada, según Su Señoría, con motivo de los rumores propalados acerca de la ejecución del dique.

Tuve ocasión de manifestar en aquel momento, para desvanecer cuanto antes la causa de la intranquilidad general, que el Gobierno se preocupaba vivamente de hacer ejecutar los trabajos del dique en condiciones de solidez y vigilancia que satisficieran las justas aspiraciones del país, y me fué dado referirme á una nota, que tenía á la mano, del distinguido ingeniero señor Cordemoy, coraisionado antes por el Gobierno para informar sobre la manera como se harán los trabajos. Dije que esa nota sería publicada, y efectivamente, los señores Diputados se habrán podido imponer, como el público, de la opinión de aquel ingeniero; en su nota se afirma que los trabajos del dique se llevan á efecto en las mejores condiciones posibles, y en el sentir de los ingenieros del Gobierno, no ofrecen ningún peligro las obras hechas hasta hoy.

No quiero insistir en el desperfecto que se dice existe en el fundamento de los trabajos porque sobre este punto la nota se expresa satisfactoriamente.

Para dar toda la satisfacción imaginable al honorable Diputado que me pedía las explicaciones, y á la Cámara en general, prometí enviar á Talcahuano á un ingeniero en comisión especial de examen de los trabajos del dique. Me había parecido que con enviar al señor Cordemoy, se obtendría el resultado apetecido. Posteriormente, y con mejor acuerdo, he estimado mejor mandar á Talcahuano una comisión de tres personas, el señor Director General de Obras Públicas, el ingeniero jefe de los ferrocarriles y el señor Cordemoy, cuya comisión está encargada de informar al Gobierno sobre todos los puntos relacionados con la ejecución del dique, tanto en lo ya ejecutado como en lo que queda por realizarse.

Debo entretanto observar á la Cámara que las indicaciones expresadas en el informe del señor Cordemoy, á que antes me he referido, se siguen hoy estrictamente en la prosecución de los trabajos; así el señor Cordemoy objetaba la calidad de la arena empleada en la mezcla ó mortero, é inmediatamente se cambió este material por otro muy superior. En los procedimientos de ejecución se ha verificado también un cambio favorable, y mediante un sistema ingenioso de trabajos, la construcción de la albañilería, que en gran parte se hacía en el agua, puede hoy ejecutarse en seco, lo que garantiza la solidez y la conveniente colocación de los materiales.

Puede la Cámara estar segura de que en los menores detalles de esa importante obra, el Gobierno ejerce una constante vigilancia, haciendo ejecutar los trabajos siempre en las más ventajosas condiciones. Con motivo de haber fallecido el inteligente ingeniero alemán señor Probst, que anteriormente los dirigía, á indicación del contratista, el Gobierno comi-

sionó al señor Krauss para que se encargase de su dirección.

Respecto de los defectos que han motivado la alarma pública, ellos no son de construcción sino de carácter geológico. Había en el subsuelo marino fallos que impedían el sólido asentamiento de la albañilería; pero todo accidente será evitado por medio de los procedimientos que indica el señor Cordemoy en su nota.

Por otra parte, para prevenir cualquier peligro en lo futuro, sobre todo en la ejecución del dique grande, no se iniciará ninguna construcción sólida sin un previo y prolijo reconocimiento del terreno submarino, en toda la parte que corresponda al dique.

Por ahora, se trata de activar los trabajos del dique chico, para que, una vez terminadas las murallas que lo deslindan, se pueda extraer el agua, y apreciar la importancia de los fallos observados.

Creo que estas obras estarán terminadas dentro de tres meses, y en esa fecha se podrá saber con entera certidumbre lo que sean preciso remediar ó modificar.

Estos antecedentes, lo espero, habrán de llevar cierta quietud al espíritu de los señores Diputados y del público, pues los trabajos que ahora se ejecutan ofrecen toda clase de garantías, y no se comprometerán los dineros públicos en nuevas obras hasta que no se conozca perfectamente el resultado de lo ya hecho, y haya estudios definitivos acerca de la ubicación del dique grande.

A estos datos tranquilizadores puedo agregar una carta del ingeniero señor Cousin, profesor de la Universidad, que ha hecho con sus alumnos una visita de inspección técnica al Dique de Talcahuano.

Dice este caballero lo que paso á leer:

«Señor Ministro: Me apresuro, según su deseo, á darle mi apreciación sobre los trabajos de Talcahuano, que he visitado con mis alumnos el lunes 12 del corriente.

En una excursión científica, he llamado naturalmente la atención de nuestros futuros ingenieros á los materiales empleados, su preparación y la ejecución del trabajo. Después de darnos cuenta por los planos de la naturaleza de la construcción, de su estado de ejecución y del procedimiento seguido para unir los trozos hechos sucesivamente en los cajones, entramos todos al cajón y vimos trabajar la albañilería. Agregaré, que recibimos la mejor acogida del empresario y del personal de vuestra administración, quienes nos comunicaron con solicitud y benevolencia todos los datos que les pedimos.

Los materiales piedra y mezcla me parecieron de calidad excelente y la albañilería bien ejecutada, con mezcla abundante como la piden trozos brutos de piedra extraídos de rocas no estratificadas.

La unión de los trozos ejecutados en cada cajón constituye el punto delicado de la operación cuando se trata de realizar el macizo é impermeable de una poza seca.

Es de sentir que el largo del cajón no abrace el espesor total del muro en sus cimientos y que la cámara de trabajo no tenga 2.50 metros ó mejor 3 metros de alto; pero estas modificaciones no impedirían las uniones en el sentido longitudinal y habría siempre falta de continuidad.

El empresario de Talcahuano ha imaginado un do-

ble cambio del cajón en el largo y en el ancho con lo cual cruza las uniones como en una albañilería. A más, el espacio de 60 centímetros entre los bloques de los cajones se llena en seco con albañilería de piedra y mezcla á medida que la construcción avanza. Por este medio, estando arraigada la construcción en un fondo impermeable, á mi juicio debe esperarse la impermeabilidad de la masa total. No podrá decirse tal vez absoluta, desde que ingenieros distinguidos sostienen que no existe albañilería absolutamente impermeable; pero de una impermeabilidad suficiente para obtener sin trabajo secar la poza.

No me he preocupado del hundimiento que, según la prensa, acabaría de producirse en uno de los muros, porque á menos de un ahuecamiento en la parte convergente, no es posible constatar un movimiento de tal naturaleza y en estas condiciones, sin operaciones seguidas y con instrumentos de precisión y porque además un hundimiento me parece poco probable por no decir imposible.

El muro transmite actualmente al fondo que la soporta, una presión que no alcanza á un kilogramo por centímetro cuadrado.

Sírvase recibir la seguridad de mi alta consideración y de mis respetuosos sentimientos.—(Firmado).  
—L. Cousin.»

Me parece, lo repito, que con estos antecedentes se tranquilizarán los señores Diputados, y cesará la alarma en la opinión pública.

En cuanto al documento solicitado por el honorable Diputado por Caupolicán, es decir, la carta del señor Levêque al Gobierno, siento no haberla podido traer á la Cámara; porque ella no ha sido hallada en el archivo del Ministerio de mi cargo.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Me felicito de que el señor Ministro de Obras Públicas haya designado una comisión especial de personas competentes para examinar los trabajos del dique é informar sobre su estado y las medidas más propias á la continuación y terminación de ellos.

Cuando tuve el honor de llamar la atención del señor Ministro sobre lo que se decía en la prensa y en el público, de un hundimiento de los muros laterales del dique, y serios peligros para los trabajos ya efectuados, no fué mi propósito hacer una interpelación técnica sobre la manera como se está construyendo el dique.

Sin necesidad de conocimientos especiales y en cumplimiento de un deber de patriotismo, yo venía á pedir al señor Ministro de Obras Públicas una explicación sobre algo que está al alcance de todo el mundo: el que los millones del Estado no se pierdan lastimosamente en la mala ejecución de un trabajo de enormes proporciones. No se necesitaba, digo, un conocimiento técnico de la obra, para llamar la atención sobre un peligro que en otros países, en casos análogos, se ha traducido en ingentes sacrificios pecuniarios, como sucedió, por ejemplo, en la construcción de los diques de Marsella, en 1870. Después de construídos los muros laterales, y sacada el agua, se notó un pequeñísimo filete de agua que surgía de las murallas; media hora después la filtración se presentaba en tales proporciones que el dique fué totalmente inundado.

En presencia de la alarma pública, de los artículos

publicados en los diarios por personas competentes, no era posible guardar silencio.

Me felicito, pues, de que, en vista de mi interpelación, el señor Ministro haya nombrado inmediatamente una comisión investigadora de los trabajos del dique, y no me queda más que aguardar el resultado de esa comisión.

Yo creo que esto será provechoso, principalmente si el señor Ministro recomienda á la comisión la mayor prolijidad y exactitud en sus estudios y conclusiones; si ella manifiesta con toda franqueza los puntos flacos de la obra y formula una opinión serena é imparcial sobre lo que convenga hacer.

Teniendo un informe exacto y completo, podremos abrigar la esperanza de ver un día realizada esa obra de verdadera importancia para nuestra marina.

Termino esperando que la comisión cumpla su cometido con entera escrupulosidad y dé un informe que tranquilice al país justamente alarmado.

El señor **Jordan**.—Al traer ante la Honorable Cámara esta grave cuestión del dique de Talcahuano, no se ha obrado á impulsos de móvil político alguno; y así ha debido comprenderse cuando se ha visto que esta interpelación es sustentada por Diputados que se sientan en opuestos bancos, como el honorable Diputado por Cachapoal y el que habla.

Todo lo que se relaciona con la obra del dique tiene un alto interés nacional, y es sólo este interés el que ha dado origen á la presente interpelación, que se inspira en el propósito de obtener que por parte del Gobierno se dedique una atención preferente y especial á un negocio que el país considera de importancia capital para su porvenir.

Hay fundados motivos para presumir, en efecto, que las obras realizadas hasta ahora en aquella construcción se resienten de defectos graves, que por personas entendidas se estiman como insubsanables. El público ha podido imponerse de concienzudas apreciaciones dadas á luz sobre esta materia por un ingeniero que ha formado parte del personal de aquella construcción, don Alfredo Puelma Tupper, quien propone que se abandone desde luego la obra del dique chico, á causa de que el hundimiento de una de sus murallas llegará á hacerlo inservible y acarreará la pérdida de las cuantiosas sumas que en él se inviertan.

Se asegura también que el material empleado en los trabajos ha sido de mala calidad en gran parte.

Estos son hechos de una gravedad tal, que la opinión se siente justamente alarmada. ¿Iremos á emplear en esa construcción muchos millones para perderlos lastimosamente? Después de este considerable sacrificio exigido á los recursos nacionales, ¿nos iremos á encontrar al fin con que no tenemos un dique para limpiar nuestros buques, que constituyen la fuerza principal del país en el Pacífico y una garantía de que en todo momento será respetado?

Subsanados los inconvenientes ó desperfectos que se denuncian, ó no existiendo en realidad, ¿en cuánto tiempo quedará terminada la obra? La Dirección de Obras Públicas estima que en dos años y medio más. Otras personas creen que no tendremos dique antes de diez años.

¿Cuál es, pues, la verdad acerca de estas gravísimas cuestiones?

Consultando opiniones, había llegado á formarme la convicción de que la única manera de satisfacer las aspiraciones generales, haciendo algo útil y práctico, era el que se nombrara por el Gobierno una comisión numerosa, formada por personas entendidas en el ramo, que asociada á algunos marinos, hiciera personalmente una revisión de los trabajos del dique, se impusiera del estado de lo hecho, de la calidad de los materiales empleados y dictaminara sobre las medidas que convenga adoptar para los trabajos que quedan por hacerse y que son los más importantes.

Esta comisión, que ante el país sería la responsable de lo que se hiciera, trataría seguramente de llenar su cometido de un modo concienzudo y serio, en armonía con los intereses públicos.

Si, á juicio de esa comisión, el dique no iba á terminarse sino en algunos años más, habría que decirse á adquirir un dique de fierro ó de ma lera capaz de servir para que nuestros blindados limpiaran sus fondos, sin necesidad de enviarlos con este fin á Europa. Luego vamos á tener entre nosotros un poderoso acorazado más, el *Capitán Prat*, ¿dónde limpiaremos este buque?

Es preciso no olvidar que una escuadra pierde la mitad de su fuerza y de su poder si no tiene los medios de mantener sus buques en perfecto estado de limpieza. La experiencia de la guerra del Pacífico y la más reciente de la guerra civil, nos han demostrado esto prácticamente. Nuestros blindados se han visto casi reducidos á la impotencia por su falta de andar en presencia de buques rápidos y ligeros, como son la mayor parte de los que hoy se construyen.

El Gobierno se ha anticipado á este deseo nombrando una comisión encargada de informar sobre la obra. Debo felicitarle por ello, si bien me parecería conveniente agregarle algunos jefes de nuestra marina.

La necesidad de una medida de esta clase ha venido á ser patentizada por el informe reciente de la Dirección de Obras Públicas, prueba de que la situación es todavía más grave de lo que se pensaba. Hasta ahora se creía que sólo el dique chico estaba en malas condiciones por el hundimiento de uno de sus muros (el del oeste); pero, los medios propuestos para construir sobre los fallos del dique grande, manifiestan que si se ejecutasen, pondrían en la necesidad imprescindible de abandonarlo también.

¿Qué será, en efecto, de esta bóveda de 11 m. de diámetro, soportando muros de 14 metros de altura á lo menos?

No podrá menos de tener grietas, y su solidez misma será siempre objeto de preocupaciones y temores.

Según mis noticias, nunca se ha empleado este sistema en ningún dique seco, menos todavía en los diques de Tolón, Marsella y Génova, que son los tipos á los cuales debe sujetarse el dique de Talcahuano, según el contrato.

Ahora bien ¿y el terreno de fallo? Será seguramente una verdadera destiladera, y se hará imposible achicar el dique para la construcción de su emplantillado ó radier.

En el dique chico, hay en el hemicielo un fallo de 3 metros de ancho, en que se han colocado pilotes. Como resistencia, si este pilotaje es bien hecho (ignoramos las dimensiones de los pilotes, su número,

etc....) puede ser que la consolidación del subsuelo sea suficiente, pero siempre habrá desigualdad de resistencia con las partes vecinas.

Además, ¿y las filtraciones? No son los pilotes los que van á impedirlos, y el fallo es bastante grande para que estas filtraciones impidan el achicamiento del dique chico, y de consiguiente la construcción del radier.

Cabe ahora preguntar:

¿Cómo es que hasta ahora no se ha hecho del terreno del dique los reconocimientos definitivos, que permitan fijar, no sólo la profundidad á que deben alcanzar los cimientos, sino también el modo de ejecutarlo?

Es verdaderamente incomprensible tal situación, después de cuatro años cabales de trabajos, teniendo el contratista, desde hace dos años, todos los medios posibles de investigación, tales como los cajones de aire comprimido.

Tal vez á esta demora se deba el fracaso del dique chico, y el estado en que se encuentran los pocos trabajos hechos en el dique grande.

Efectivamente, si se hubiera hecho en tiempo oportuno el dragaje y derrocamiento del fondo, (es decir antes de la construcción de una parte de los muros laterales), el ingeniero que estaba de inspector de los trabajos del dique en el momento en que los cajones estuvieron armados, hubiera podido pedir al contratista los detalles del modo cómo se pensaba ejecutar el trabajo; y en lugar de dejar construir los muros laterales sobre terrenos ó rocas de distinta resistencia, hubiera exigido terminantemente que se ejecutara primero un radier general, sin el cual, por razones de hundimiento y de filtraciones, no se podrá construir un dique sólido, como corresponde á los ingentes sacrificios de la nación.

En el contrato celebrado entre el Gobierno y el señor Luis Dussaud, se dice que el dique de Talcahuano debe ser construido en condiciones análogas á las de los diques de Tolón, Marsella ó Génova.

Es el de Génova el que, por las condiciones de lugar y de fondo, debe servir de modelo.

Sería, pues, preciso imponer al contratista la construcción de un radier general, como en Génova. Este radier deberá ser hecho con hormigón.

Abandonado el dique chico, para hacer el dique grande, la mejor solución sería ponerlo en el medio del bajo de «Marinao», como lo había propuesto el señor Lévêque, según consta de su correspondencia, y de la del señor Chambon en contestación á aquélla.

El sistema por emplear se indica como sigue: se establecería una ataguía en lugares donde el agua del mar es muy poco profunda, y se construiría el dique seco, al aire libre, en este recinto.

Pero si, á pesar de lo que acabo de exponer que sería la mejor solución, por su seguridad y economía de tiempo y de dinero, se quisiera seguir los trabajos del dique en el lugar que ocupan actualmente, habría, lo repito, que imponer al contratista la condición imprescindible de construir, ante todo, un radier general, con hormigón y no albañilería.

La cuestión de los cimientos, cales hidráulicas y arenas, presenta también un interés muy grande.

Todos estos materiales deben ser de primera calidad, debiendo ser sometidos, las cales y cementos, á

un examen escrupuloso al momento de ser empleados, sin perjuicio de los ensayos constantes que deberán hacerse para convencerse de su homogeneidad, resistencia á la compresión, tiempo necesario para que se endurezca, etc.

A este propósito, se asegura que una partida de 500 toneladas cemento, llegada en Enero de 1890 á Valparaíso por los vapores *Valeria* y *Virgilia* ha sido rehusada totalmente por el ingeniero-inspector del Estado, señor Prowe, como averiada é impropia á ser empleada en los trabajos del dique.

Con respecto á este hecho, no se han tomado las precauciones que en Europa. Allí, cuando una partida de materiales es rehusada por los ingenieros-inspectores, se ordena que sea inmediatamente alejada á lo menos á dos kilómetros del lugar de los trabajos, para evitar con toda seguridad su empleo indebido.

Hay según mis informes, en uno de los almacenes del contratista, señor Luis Dussaud, una cantidad de más de 1,600 toneladas de cal hidráulica, averiada en su mayor parte.

Esta cal, lo mismo que el cemento averiado, ha sido pagada por el Gobierno, á título de adelanto sobre materiales, y á razón de seis libras por tonelada, ¿qué resultará del no empleo de esta cal? que el contratista habrá aprovechado, por cuatro ó más años, de una suma importante, cuyos intereses beneficiará.

Esto puede repetirse con el cemento, por ejemplo, en una grande escala, y la pérdida del Estado alcanzaría cantidades importantes, tanto más cuanto que el Gobierno paga, á título de adelanto, para estos materiales, sumas dobles de su valor.

Por ejemplo, el Estado paga al contratista más de seis libras esterlinas por tonelada de cemento, la que, comprada en grandes cantidades, no vale más, en Chile, de tres libras cuatro chelines.

Se ve claramente, el abuso á que se presta este modo de obrar.

Suponiendo un contratista poco escrupuloso, él podría traer de Europa grandes cantidades de materiales: cales, cementos ú otros.

Estos materiales, que por averías podrían no tener ningún valor, serían pagados por el Gobierno á precios muy exagerados (aún suponiendo que sean los mejores en su clase).

El informe de la Dirección de Obras Públicas ha sido, pues, para el país una verdadera revelación.

Hasta estos últimos tiempos, los informes, oficiales ó no, presentaban siempre el dique de Talcahuano como sentado en la roca firme. Hoy parece que esto no era exacto.

Sería verdaderamente triste, después de tantos sacrificios hechos por el país, llegar á tales resultados.

En lugar de tener Chile un dique seco en tres y medio meses más, se puede prever ahora que esto no sucederá antes de muchos años, siendo al parecer antojadizo el plazo señalado por la Dirección de Obras Públicas, de dos años y medio.

Nos basamos, para hacer tal aseveración, sobre el cálculo de los trabajos hechos hasta ahora, comparados con los trabajos que quedan por hacer. Y eso sin tomar en cuenta el abandono del dique chico y tal vez de lo poco hecho del diche grande.

Como comprenderá la Cámara, mi versación en estas materias es ninguna; pero llevado de mi deseo de

contribuir á que se ponga pronto remedio á las irregularidades que se denuncian y de que no se pierdan los caudales de la Nación, he procurado formarme una idea más ó menos completa de la obra y sus condiciones, consultando á personas entendidas y reuniendo todos los datos y noticias que he podido obtener.

Entre los antecedentes que pedía en la sesión anterior, figura una nota del ingeniero señor Levêque dirigida al Gobierno al retirarse de los trabajos del Dique. He podido proporcionarme esa comunicación y en ella encuentro los siguientes conceptos:

«Talcahuano, 7 de Septiembre de 1890.—Señor Ministro: Para salvar la responsabilidad que pueda afectarme, como ingeniero en jefe director de los trabajos del Dique seco de Talcahuano, y no queriendo que más tarde mi nombre se encuentre ligado á procedimientos ú obras que no apruebo, tengo el honor de poner en conocimiento de US. que el señor Luis Dussaud, desde su llegada á Chile á principios de Julio, ha querido tomar, sin ser ingeniero, por causas de orden interior entre socios, la dirección de los trabajos, anulando mi autoridad sobre el personal; y me permito llamar la atención de US. sobre las fatales consecuencias (como á US. le será fácil asegurarse) que ese cambio de dirección podrá tener no sólo sobre la bondad de la obra, sino también sobre la época de su entrega.

Precisaré algunos puntos:

Bajo la dirección del señor Luis Dussaud ó de su cuñado señor Salvador Chambon, que tampoco es ingeniero, se está construyendo en este momento, encima de la cintura de bloques artificiales del recinto abrigado, una muralla. Dicha muralla, cuya base no es horizontal, construída en piedra esquistosa de San Vicente y mortero de cal averiada de la que el ingeniero-inspector del Gobierno *acaba de rehusar 1,800 toneladas*, no está construída según las reglas del arte, y será preciso demolerla, para reconstruirla como es costumbre en los principales puertos del mundo, con piedra canteada de granito desde el nivel de la más baja marea y con cuyo objeto los bloques se demuelen en parte en su frente hasta el nivel necesario y en su parte superior.

De otro lado, como US. sabe, habiendo tenido el honor de comunicarlo verbalmente, á la fecha, los trabajadores, por causas que US. conoce (demora en el envío de los cajones, mala, maquinaria recibida, etc.), se encuentran atrasados en cerca de año y medio, y probablemente lo serán más aún con el modo actual de proceder, defectuoso bajo todos puntos de vista y que hace difícil vislumbrar la época de su conclusión.

Así, á pesar de tenerse terraplenados desde tiempo atrás, á cabezo de Dique, cerca de 2,000 metros superficiales y de haber el suscrito preparado, desde hace meses los tijerales para los galpones que deben abrigar los molinos del mortero y compresoras de aire, todavía no se principian dichas construcciones.

Hay también que hacer notar que si á la fecha han llegado los cajones de fierro (con un año de retardo) para los trabajos de los cimientos del Dique, todavía no han llegado los cuatro barcos (desarmados) verdaderos buques de 280 toneladas cada uno, que,

ligados por poderosos andamios, deben servir de manobra de los cajones.

De consiguiente, difícil es que se pueda principiarse la albañilería del Dique propiamente dicho, antes de Febrero ó Marzo del año entrante, lo que será causa de que se demore nuevamente la conclusión del trabajo, no habiéndose podido aprovechar la primavera y el verano venidero.

Para que cada cual cargue con la responsabilidad en la cual haya incurrido, rogaría á US. se sirviera pedir oficialmente al señor Luis Dussaud la indicara para que su contestación quede archivada en el Ministerio, la serie de operaciones que piensa seguir hasta la conclusión del Dique, y la época á la cual cada una de ellas se concluirá, como ser:

- 1.º Construcción de galpones para molinos de mortero y compresoras de aire;
- 2.º Continuación de la vía ancha del ferrocarril del Estado hasta el mismo Dique;
- 2.º Bis.—Tasamiento de los cuatro pontones para maniobrar los cajones;
- 3.º Albañilería del Dique, indicando los detalles siguientes: modo de ejecución con los cajones chicos de costados del Dique (bajoyers), especificando la profundidad á la cual alcanzan.—Modo de ejecución en el costado (bajoyers) en que va el canal desagüe.—Modo de ejecución del hemicírculo.—Modo de ejecución del emplantillado (radier) del Dique, indicando el sistema de soldadura que empleará para unir entre sí las diferentes fajas que lo formarán, como también el sistema de soldadura del emplantillado del Dique con los costados (bajoyers).
- 4.º Construcción de la ranura del barco-compuerta.
- 5.º Conclusión de la casa de bombas con la colocación de éstas.
- 6.º Época á la cual se encontrará lista la piedra de granito en arrenal, pedida con tanta urgencia, y para la cual se hace correr un tren.
- 7.º Revestimiento interior del Dique.
- 8.º Indicación de los procedimientos que se emplearán en las minas submarinas para nivelar la parte inferior del emplantillado del Dique (radier) y derrotar el canal de acero al Dique.
- 9.º Inauguración del Dique.

Como US. comprende, una vez fijados estos diferentes puntos, fácil será á US. rendirle una cuenta exacta de la marcha ulterior de los trabajos y poder, según se presenten éstos, tomar las medidas que crea del caso.

Dios guarde á US.—(Firmado).—A. Levêque.»

Esta comunicación no fué atendida absolutamente, habiéndose contentado las personas que entendían en el asunto con una protesta hecha por el contratista acerca del ningún derecho con que el señor Levêque exigía que se hicieran esas investigaciones. Tal vez si se hubieran hecho, no estaríamos en las dudas y temores de hoy.

La contestación del contratista á que me he referido dice así:

«Permitidme, señor inspector, no responder nada á la instrucción del señor Levêque, quien no tiene ninguna cualidad ni ningún derecho para obligarme á proporcionar al Gobierno datos que no podrían ser precisos sino eventuales. Lo que yo puedo afirmar y demostrar á usted es que nuestras disposiciones están

enérgicamente tomadas para proceder con el mayor vigor y en el más breve plazo á la construcción del Dique, y cualesquiera que sean los retardos injusta y deslealmente denunciados por el señor Levêque, el Dique se construirá é inauguraré en la fecha indicada en mi contrato.»

El informe que á fines del año último pasó al Gobierno el ingeniero señor Cordemoy, debe también ser tenido muy en cuenta en estos momentos. Este ingeniero, examinando con detención los trabajos é informando serena é imparcialmente acerca de los resultados de su estudio, hace diversas apreciaciones que justifican los temores que se manifiestan acerca de la seguridad y duración de las obras.

Refiriéndose á la resistencia del terreno que se ha elegido para la ubicación del Dique, dice el señor Cordemoy:

«Pero, lo repito, especialmente en las superiores, se tiene un terreno de resistencia muy variable. Es, pues, indispensable que la escavación se continúe hasta encontrar la arenisca sólida; según el sistema adoptado, la fundación presentará escalones longitudinales; no importa, la regla debe ser general. Á toda costa es preciso llegar á la roca de resistencia igual y suficiente. Entre ciertos límites es más peligroso fundar sobre un terreno de resistencia desigual que sobre un terreno de resistencia menor; las mamposterías sometidas á una compresión irregular están expuestas á una dislocación.»

Estas desigualdades de resistencia explican el hundimiento que se denuncia en el Dique seco, y que hace pensar á los hombres de ciencia que obligará á abandonar la obra.

Con respecto al sistema de construcción empleado, el señor Cordemoy lo desapruéba, como puede verse en las siguientes líneas:

«En el fondo, el sistema consiste, pues, en poner unos al lado de otros, en la parte inferior de los muros, una serie de bloques aislados de mampostería, cuyos intersticios se llenan con hormigón.

Ahora bien, este no es el sistema empleado en Marsella, ni en Tolón (Missiessy), ni en Génova.

En estos tres puntos se ha tratado de obtener, como siempre, un radier general que presente lo menos posible soluciones de continuidad.

En Marsella fué fácil, por haberse ejecutado los trabajos al aire libre al abrigo de una ataguía.

En Tolón (Missiessy) el radier se construyó de una sola pieza, con un sólo cajón, inmenso, que abarcó toda la construcción.

En Génova, el cajón, para la ejecución del radier tenía 33 metros de largo por 32 de ancho; de manera que el ancho pudo hacerse de una sola vez. En el largo, es verdad, hay varias juntas; pero solamente la longitud, (86 metros para la gran dársena), era ya una garantía y además se han tomado disposiciones especiales para evitar los inconvenientes.»

Aquí pudo haberse adoptado el sistema de los grandes cajones. Entre tanto, se han empleado cajones chicos, produciendo una serie considerable de soluciones de continuidad, inconveniente gravísimo que hoy se trata de evitar á toda costa en las construcciones de diques.

Con respecto á la naturaleza de la mampostería, el

referido ingeniero desconfía de ella, según se desprende de lo siguiente:

«No sólo los bloques aislados de Talcahuano están expuestos á depresiones irregulares que podrían traer dislocaciones parciales, á causa de que el terreno de las fundaciones no es muy homogéneo sino también que la unión entre esos bloques, hormigón contra mampostería, no puede ser tan perfecta como si toda la construcción fuese de hormigón, como acontece en Missiessy y en Génova. Un hormigón bien apisonado es más impermeable que una mampostería, que no puede jamás garantizarse bajo este punto de vista. Además se concibe que el hormigón de los rellenos pueda quedar mal adherido á las paredes unidas de los morrillos, especialmente cuando esas masas están ya desde algún tiempo sumergidas en el agua del mar y pueden ser cubiertas con limo, que á causa del sistema empleado hay gran dificultad en quitar.

Estas críticas ¿significan, acaso, que se producirán filtraciones? No podré asegurarlo, y me contento con decir que con otro sistema se habría puesto la obra más á cubierto contra todo evento. Pero es muy posible que la construcción sea absolutamente impermeable.

Lo que es seguro, es que después del establecimiento de la atagüa provisoria, cuando se haya excavado y agotado el interior de la fosa, antes de construir el radier, las fundaciones de los muros soportarán del agua exterior una presión superior á la que experimentarán en seguida. Entonces, si el terreno de fundación no fuera muy homogéneo, si las juntas de los bloques no son muy impermeables, se declararán filtraciones.

Este será el momento crítico y decisivo. Si se consigue remediar los inconvenientes que se ha podido constatar (y pienso que se conseguirá el fin deseado) nada habrá que temer en el porvenir; porque las cosas irán mejorándose, si los materiales empleados han sido de buena calidad.»

Pero si, como todo permite presumirlo, los materiales empleados han sido de mala calidad, debe temerse que los temores del señor Cordemoy resulten fundados.

Respecto de los materiales, hablando de los cementos, dice el señor Cordemoy:

«Resulta, pues, de las experiencias del señor Martínez, que ninguno de los cementos empleados en Talcahuano habría sido admitido en Europa, ya que ninguno de ellos responde á las condiciones exigidas.»

Y á pesar de que el señor Cordemoy asegura en seguida que el contratista ha tenido derecho para emplear esos cementos, ateniéndose al contrario, esta consideración no tranquilizará al país, que teme con justo motivo por el éxito final de los trabajos.

Relativamente á la calidad de la arena empleada, se expresa el señor Cordemoy como sigue:

«La calidad de la arena empleada en la confección del mortero deja mucho que desear. Es de esa arena negra muy fina que se encuentra en una gran parte del litoral de la República, y cuyo examen ha tenido á bien hacer el señor Nogués, á instancias mías, en una muestra tomada de las riberas del Maule. El cuarzo no forma sino la décima parte (1/10), el resto

comprende más ó menos la vigésima (1/20) de óxido magnético de hierro, de otros óxidos de hierro, de silicatos, de restos de rocas cristalizadas, etc. La composición precedente demuestra que debiendo ser esencialmente cuarzosa la arena para los morteros, la extraída de la bahía de San Vicente no ofrece las garantías necesarias; se puede aún convencerse más al notar que la menor presión basta para desegregarla.»

No se puede ser más explícito á este respecto.

Resumiendo, el señor Cordemoy llega á las siguientes conclusiones:

«1.<sup>a</sup> Componiéndose el terreno de las fundaciones de capas diferentes es indispensable, en el establecimiento de cada bloque, cavar hasta que se encuentre un suelo de resistencia suficiente y homogéneo.

2.<sup>a</sup> Es necesario limitar prudencialmente la zona de extracción de la roca á la mina.

3.<sup>a</sup> Es necesario tener mucho cuidado en el relleno de las ranuras de los bloques por medio del hormigón.

4.<sup>a</sup> Si antes de la construcción del radier al aire libre se reconocieren filtraciones, será preciso extinguirlas por procedimientos especiales, antes de ejecutar la mampostería. De otra manera, el porvenir del dique podría comprometerse.

5.<sup>a</sup> La arena de San Vicente debe proibirse y reemplazarse por una mezcla de la de Punta Parra y de Lirquén, en todo, ó por lo menos por la de Lirquén.

6.<sup>a</sup> Salvo disposición posterior, los cementos deben emplearse con mucha reserva en las proporciones actuales; la cal del Theil de los sacos manifiestamente averiados debe rechazarse; la de los demás sacos y barriles podrá emplearse en las partes que no estén expuestas á la acción del agua del mar.»

Yo preguntaría: en presencia de este informe, ¿qué se ha hecho para prevenir los peligros que en él se señalan y que voces autorizadas han venido á confirmar posteriormente?

La Comisión cuyo nombramiento acaba de hacerse vendrá sin duda á ilustrarnos á este respecto y á decirnos la verdad completa de lo que ocurre. Necesita saber el país á qué atenerse en un asunto de tan considerable importancia.

Yo rogaría al señor Ministro que tuviera á bien hacer llegar á manos de la Comisión nombrada, las preguntas que remito á la Mesa y que contienen más ó menos un resumen de las observaciones que he formulado. La Comisión se servirá tomarlas en cuenta en su informe, y satisfaciéndolas de un modo concreto, vendrá á disipar muchas dudas y temores que yo desearía resultaran infundados.

El señor **Secretario**.—Dicen así:

1.<sup>o</sup> Naturaleza del terreno elegido, ¿será homogéneo?

2.<sup>o</sup> Materiales empleados.

3.<sup>o</sup> Grietas. Hundimiento del muro Oeste.

4.<sup>o</sup> Inconvenientes de que los muros de albañilería sean de dos especies en lugar de una.

5.<sup>o</sup> Espesor adoptado para el emplantillado.

6.<sup>o</sup> Colocación de las galerías de desagüe.

7.<sup>o</sup> ¿Será ó no necesario un emplantillado general?

8.<sup>o</sup> En caso de que sea necesario, ¿sería posible ó no hacerlo en el estado actual de los trabajos?

9.º Espesor de los muros laterales.

10. ¿Será un buen sistema el emplear una ataguía de albañilería que habrá que demoler después para cerrar provisoriamente el dique chico?

11. Plazo para la conclusión definitiva del dique chico.

12. Plazo para la conclusión definitiva del dique grande.

El señor *Dávila Larrain* (Ministro de Obras Públicas).—He oído la lectura de las preguntas formuladas por el señor Diputado de Caupolicán, y me haré un deber de transmitir las a la Comisión Técnica especial encargada de informar sobre los trabajos del dique. Creo que todas ellas podrán ser contestadas satisfactoriamente.

No me será posible seguir al honorable Diputado preopinante en todos los puntos de su discurso; comprenden Su Señoría y la Cámara que no sería justo exigir del que habla una competencia técnica capaz de dilucidar satisfactoriamente todos los factores del problema que nos ocupa. Sólo podría exigírseme un esfuerzo muy grande y la mejor buena voluntad para propender a la conveniente y perfecta ejecución de la obra, y creo haber manifestado que no he perdonado ese esfuerzo, y que tengo esa buena voluntad.

El Gobierno ha procedido, en la ejecución del dique de Talcahuano, con toda la diligencia y el interés que convienen a tan importante propósito.

No atribuyo a la nota del señor Levêque, citada por el señor Diputado de Caupolicán, la importancia que Su Señoría. Es un documento que ha dado lugar a controversia, y en el mismo folleto donde Su Señoría lo ha encontrado, en la página 150, existe su refutación, que dice: (*Leyó*). No hay, de todas maneras, razón alguna para atenerse a lo que dice el señor Levêque y no a lo expresado por el señor Dussaud. En ese folleto figura todavía una carta del señor Potier, ingeniero del dique, quien afirma que los trabajos se han llevado a efecto convenientemente, y con la debida vigilancia.

El señor Cordemoy ha manifestado claramente los peligros que se presentan en la obra señalando los medios de evitarlos. Concluye así su nota: (*Leyó*).

Este es el procedimiento recomendado por el señor Cordemoy y que el Gobierno se ha apresurado a adoptar.

Es cierto que se ha tropezado con algunas dificultades y entorpecimientos para ejecutar esa obra; hubo necesidad de estudiar primero la ubicación y extensión del dique; se practicaron reconocimientos en la caleta Manzano y el bajo de Marinao. Sólo a principios de 1889 se pidió al ingeniero señor Dirks un plano definitivo, que es el que ha servido de base del actual contrato con el señor Dussaud. En cuanto a la extensión, debo decir que se comenzaron los trabajos, fijándose la mayor posible, y que quedó pendiente, cuál sería la verdadera que se daría al dique; sólo se resolvió este asunto por decreto de 10 de Diciembre de 1890, habiéndose consultado de antemano por la Dirección de Obras Públicas a personas competentes. Ahora los trabajos marchan con regularidad y todo permite presumir que se terminarán en los plazos acordados.

Se ha tomado nota de la cantidad de trabajo hecho hasta ahora para calcular el tiempo en que estará

terminado el resto, diciéndose que es imposible que la obra pueda concluirse en dos años y medio más.

El trabajo realizado hasta ahora corresponde, según mis informaciones, a la quinta parte de la obra. En adelante será ya posible trabajar por secciones; y encontrándose todo el material acumulado, se avanzará de seguro con mucha mayor rapidez que hasta ahora.

Me parece, pues, que no hay por qué temer el retardo considerable que prevé el honorable Diputado por Caupolicán y creo que habré dejado satisfecho a Su Señoría así como a la Cámara, con las explicaciones que he podido dar sobre este asunto.

El señor *Jordan*.—El honorable Ministro ha tocado la cuestión más grave relacionada con el dique de Talcahuano: la del tiempo en el cual quedará concluida la obra. Como se sabe, esto debiera ocurrir, según el contrato, en tres meses más.

No es ésta, señor Vicepresidente, la primera vez que se trata en esta Cámara del dique. Yo recuerdo que el año pasado, el honorable Diputado por Copiapó preguntó qué era de la obra, y se le respondió que marchaba viento en popa. Ya se está viendo cuál era, entre tanto, el estado de las cosas.

Tengo datos tomados en la sección de contabilidad de la Dirección de Obras Públicas, acerca de la cantidad de trabajo realizado y del que queda por hacer.

El total de metros cúbicos de albañilería asciende a 53,758. Hasta la fecha se han construido 11,115 metros cúbicos; de manera que aun quedan por hacer 42,643, que unidos a los 4,000 de las ataguías, forman un total de 46,643 metros cúbicos.

Ahora bien, si los 11,115 concluidos han exigido un tiempo de 20 meses, los restantes exigirán un plazo de 84 meses, ó sea siete años.

El presupuesto de la obra asciende a 546,000 libras esterlinas. De esta suma van invertidas 236,666 libras.

Como he dicho, estos son datos oficiales; y debe tenerse presente que para empezar la parte principal de la obra—puesto que el dique chico solo servirá para buques pequeños—no se han hecho aun ni las exploraciones preliminares.

Se ve, pues, muy claramente que el país ha sido engañado y defraudado en sus legítimas esperanzas de disponer pronto de un dique que le permitiera tener disponible en cualquier momento toda su escuadra.

Debo llamar también la atención a la circunstancia de que esta obra colosal no haya sido puesta bajo la inspección de un ingeniero hidráulico, sino que ha estado hasta aquí simplemente vigilada por la Dirección de Obras Públicas, cuyo personal de ingenieros puede ser muy competente, pero que carece de conocimientos especiales en el ramo de hidráulica.

Desgraciadamente, en Chile pasan las cosas al revés, y el caso a que aludo es uno de los numerosos que ocurren por el estilo y que cuestan mucho dinero y muchas decepciones al país.

Hay todavía otra circunstancia que llama la atención en este asunto y es la concesión hecha al contratista para que pueda disminuir el espesor de los muros de la obra. Debiendo ser éstos de un espesor de 3 metros 80 centímetros, se ha permitido al contratista que los reduzca a 2 metros 50.

La cantidad de albañilería diepensada al contratista da un cubo de  $1.30 \times 4.20 \times 360$  metros = 1,965 metros cúbicos, que, á razón de 155 francos el metro, hace una suma de 304,575 francos, ó sea al cambio actual, 145,035 pesos, cantidad que se le dispensa al contratista.

Este, en compensación, se ha obligado á aumentar la cantidad de terraplenes en una cantidad que, según la Dirección de Obras Públicas, asciende en superficie á 2,800 metros cuadrados, con una altura de 10 metros 32 centímetros hasta el coronamiento del dique. El volumen de esta cantidad de terraplén es entonces de 28,896 metros cúbicos, que á razón de 3 francos el metro importan 86,688 francos, ó sea al cambio actual 41,280 pesos.

Hay entonces á favor del contratista una diferencia, bien considerable por cierto, de 103,755 pesos.

Por otro lado, la rebaja que se ha consentido en el espesor del emplantillado (radier), ocasionará una pérdida de más de 500,000 pesos, al cambio actual. En el dique chico, la reducción del espesor en 3 metros 20 centímetros, reducirá los gastos de la empresa más ó menos en 235,000 pesos.

El honorable Ministro debe convenir en que si, como lo creo, estos datos son exactos, revisten suma gravedad y Su Señoría podrá ponerlos en conocimiento de la comisión.

Tengo aún que referirme á otro hecho de diferente carácter relacionado también con este asunto. Se asegura que de doscientos trabajadores chilenos ocupados en la obra cuando ésta se inició, han muerto ciento ochenta á consecuencia de no haberse adoptado por la empresa las precauciones indispensables en trabajos de esta naturaleza.

Desde que hay trabajadores italianos los fallecimientos han cesado.

Ojalá que se hicieran á este respecto las investigaciones necesarias, pues el hecho tiene gravedad y es digno de esclarecimiento.

El señor **Dávila Larrain** (Ministro de Obras Públicas).—Usaré de la palabra, solamente para hacer dos salvedades á las observaciones formuladas por el honorable Diputado de Caupolicán.

Su Señoría ha creído poder deducir de la cantidad de trabajo hecho hasta ahora y del tiempo en él empleado, el tiempo que se necesita para concluir el resto del trabajo. Yo estimo que la base de que parte el señor Diputado no puede llevarlo á hacer cálculos exactos, que el trabajo ya hecho no sirve para apreciar con seguridad el tiempo que se necesitará para hacer lo que falta. Esto lo comprenderá fácilmente el señor Diputado, tomando en cuenta que los trabajos iniciales y más difíciles están hechos ya y que el resto de la obra presenta dificultades muy inferiores. Así, en poco tiempo más quedará cerrada la poza chica; de tal manera que los trabajos que hasta hoy se habían ejecutado en el agua, se podrán hacer en seco, lo que por sí solo manifiesta que las dificultades habrán disminuído considerablemente.

Otro punto en que deseaba rectificar al señor Diputado, es el que se refiere á la sustitución ó reemplazo de una parte de la obra de albañilería por terraplenes, en el cual los datos que ha hecho conocer Su Señoría deben de adolecer de algunos errores.

Reconocido por competentes ingenieros que el es-

pesor de los muros en la parte superior era excesivo, se indicó la idea de autorizar al contratista para hacer en él una reducción en una cantidad determinada, á trueque de que ejecutase otros trabajos no estipulados en el contrato de construcción. Se sometió esta idea á un detenido estudio del Consejo de la Dirección de Obras Públicas, y se acordó modificar el contrato en el sentido de reducir el espesor de los muros en la parte alta solamente, debiendo aumentar éste hacia la parte inferior, en forma de escala. Se trató entonces acerca de qué trabajos se podían exigir al contratista en reemplazo de lo que dejaba de hacer, y se indicó en primer término, el aumento del espesor del terraplén en que se va á instalar la maestranza, para tener más terreno con este objeto y facilitar el tráfico, que, según el plano aprobado en el contrato, se debía hacer por un espacio muy estrecho.

Según los datos que el Ministerio tiene á este respecto, el volumen de albañilería suprimido es de 1,120 metros cúbicos de mampostería.

La mampostería al aire libre (que es donde se ha hecho la disminución), según serie de precios del contrato, vale 60 francos el metro cúbico, no 115 francos, que es el valor de la mampostería sumergida y submarina. Valor entonces de la mampostería suprimida: 1,120 por 60, igual 67,200 francos.

La superficie del terraplén de compensación es de 70 por 40 más 400, igual 3,200 metros cuadrados. La profundidad media del terraplén es de 8 metros. Tendremos entonces un volumen 3,200 por 8, igual 25,600 metros cúbicos; los cuales, á 3 francos el metro cúbico, según serie de precios del contrato, valen 25,600 por 3, igual 76,800 francos, ó sea una diferencia de 9,600 francos, mayor que el valor de las albañilerías suprimidas.

Ahora, como estos terraplenes hechos en el agua sufren un aplastamiento, por cuanto van á reposar en suelo penetrable por una parte, y por otra parte á causa de su compresión natural, bien puede calcularse, que quedando cortos bajo todo punto de vista, se necesitará un aumento de un 15 por ciento del cubo del terraplén para nivelar lo esplanado de 70 metros por 40 que quedará entre el hemicírculo y el muro E. del recinto de abrigo.

En tal caso, tomando en cuenta este aumento, tendríamos que el cubo del terraplén sería 25,600 metros más 15 por ciento igual 25,600 más 3,840 igual 29,440 metros cúbicos, que á tres francos metro dan un valor de 29,440 por 3 igual 88,320 francos, ó sea, 11,120 francos más que las albañilerías suprimidas.

Por otra parte, la distancia de transporte de los terraplenes es la mayor, puesto que la esplanada queda entre el dique y el recinto de abrigo del E. y se ha suprimido una albañilería inútil, para la solidez y resistencia, y reemplazado por una esplanada útil en todo tiempo y un ensanche en los terraplenes al rededor del dique, facilitando la colocación de vías férreas, etc., etc.

He entrado en estos detalles para que no se crea que se ha procedido en esto con falta de estudio.

Por lo que respecta á los numerosos fallecimientos de operarios á que se ha referido el honorable

Diputado, puedo decir á Su Señoría que haré las averiguaciones del caso.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Termina del incidente. Se suspende la sesión.

*Se suspendió la sesión.*

### SEGUNDA HORA

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Continúa la sesión.

En cumplimiento de un acuerdo celebrado en la sesión anterior, corresponde hoy designar los miembros de la comisión encargada de investigar la manera como se ha hecho la defensa de los intereses fiscales en el pleito seguido en Valparaíso con la sucesión de don Luis Waddington.

Propongo con este objeto á los honorables Diputados señores Javier Arlegui Rodríguez y Pedro Montt.

Acordado.

El señor **Vidal**.—Pido la palabra.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Vidal**.—Aunque no sea reglamentario, me voy á permitir hacer á la Honorable Cámara una petición que creo justificada, y es que se sirva acordar que se discuta desde luego el informe de la Comisión de Gobierno recaído en la moción del que habla para rectificar ciertos errores en que el decreto complementario de la ley de 22 de Diciembre del 91 incurrió con respecto al departamento de Curicó.

Creo que la Honorable Cámara estimará que la discusión de este informe es urgente, puesto que se trata de rectificar errores que impedirían en el departamento de Curicó dar cumplimiento á la ley de 20 del presente, relativa á inscripciones electorales.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Dentro de la segunda hora, se requiere la unanimidad para la discusión de asuntos que no formen la orden del día.

Si ningún señor Diputado se opone, se pondría en discusión la indicación del honorable Diputado de Curicó para discutir el proyecto á que se ha referido.

*Se aprobó por asentimiento tácito la indicación, y se puso en discusión general el proyecto, que dice:*

Art. 1.º Las subdelegaciones 6.ª y 7.ª rurales del departamento de Curicó con los límites que le asigna el decreto de 24 de Septiembre de 1874, formarán el territorio municipal de Teno.

Art. 2.º Créase una nueva Municipalidad con las subdelegaciones 1.ª, 4.ª y 5.ª rurales del mismo departamento con los límites que le señala el citado decreto y teniendo por cabecera la aldea de Villa Alegre.

Art. 3.º Derógase el decreto supremo de 22 de Diciembre último en lo que fuere contrario á esta ley.

Art. 4.º Los procedimientos electorales de que habla la ley de 20 de Octubre del corriente año y que deben comenzar el 1.º de Noviembre próximo, se iniciarán en el departamento de Curicó ocho días después de promulgada la presente ley.

Art. 5.º Esta ley regirá desde su publicación en el *Diario Oficial*.

El señor **Vidal**.—El proyecto contiene dos ideas.

La primera tiende á solucionar el conflicto produ-

cido por dos disposiciones contradictorias del decreto supremo de 22 de Diciembre de 1891, que disponen que la subdelegación sexta rural pertenece á dos territorios municipales distintos, y la segunda á determinar á qué circunscripción municipal debe pertenecer la subdelegación séptima, rural también.

Respecto de esta última cuestión, basta examinar la carta del departamento de Curicó, para ver que la situación geográfica de la subdelegación séptima, exige el que se la agregue á la circunscripción de Teno, puesto que está inmediata á ésta. Los límites de la subdelegación séptima son: por el norte, el estero de Chimbarongo, que es el límite de la provincia; por el sur, el río Teno; por el oriente, la cordillera; y por el poniente, la línea del ferrocarril. En el decreto de 22 de Diciembre se ha agregado esta subdelegación á la de Chépica, que está al otro lado de la línea férrea, cuando el límite oriental de ella es bastante para que se comprenda que debe agregarse á la de Teno.

Pues bien, esta subdelegación ha sido trasladada al valle central, trasmontando los cerros, y agregada al territorio municipal de Chépica. Este es el error que trata de salvar el proyecto de ley en debate. Me imagino que él no ha sido sino un error de copia en que se incurrió, ó en la Intendencia de Curicó ó en el Ministerio.

La otra idea que contiene este proyecto se reduce á hacer una nueva división de este territorio municipal de Teno, que, según el número 109 del decreto de 22 de Diciembre de 1891, se compone de las subdelegaciones 1.ª, 4.ª, 5.ª, la 5.ª y 7.ª, Teno, rurales, del departamento de Curicó.

Estas dos últimas subdelegaciones se hayan situadas en la ribera norte del río Teno; y las tres primeras, en la ribera sur. Como la Honorable Cámara habrá de comprender, este río no es de un caudal de aguas tan pequeño que no alcance á estorbar la unión completa de todas estas subdelegaciones.

El objeto de la ley de municipalidades, al crear los territorios municipales, no fué otro, evidentemente, que el de reunir todos los intereses comunes de cada territorio para que su acción combinada produjera el progreso local. Estos intereses comunes, mientras tanto, no existen entre estas subdelegaciones: no hay entre ellas ningún comercio ni cambio alguno; en una palabra, no hay un sólo elemento que pueda unirlos; no hay ni siquiera facilidades para la comunicación, pues el río carece de puentes, como quiera que el único que tiene, el del ferrocarril, sólo para el ferrocarril sirve: el río de Teno, por lo tanto, sea en invierno por los grandes aguaceros, sea en verano por el derretimiento de las nieves, es del todo imposible de atravesar.

Por otra parte, según ya lo he insinuado, ni el territorio sur tiene intereses comunes con el territorio norte, pues su salida natural es Curicó, ni tampoco el territorio norte los tiene respecto del territorio sur.

Estas son, señor Presidente, las dos ideas generales que contiene el proyecto en debate. Las restantes disposiciones no son sino una consecuencia de aquéllas.

Así se aplazan por ocho días, respecto del departamento de Curicó, los procedimientos electorales que

establece la ley de 20 de Octubre del presente año. La ley impone á las municipalidades la obligación de reunirse dentro de un plazo que materialmente es ilusorio; de tal modo que el mínimum de prórroga que necesitará será de ocho días.

Y, por otra parte, el proyecto se limita á derogar, en lo que sean contrarias á él, las disposiciones del decreto supremo de 22 de Diciembre último.

Con esta ligera exposición me parece que los honorables Diputados comprenderán la urgencia que reviste este proyecto; sin él, va á ser absolutamente imposible á las municipalidades nombrar juntas inscriptoras para Teno y Chépica, pues ya nos encontramos á 25 de Octubre.

*Cerrado el debate, no habiéndose exigido votación, se dió por aprobado en general el proyecto.*

*Poi asentimiento tácito, se acordó pasar desde luego á la discusión del artículo 1.º, que fué aprobado por unanimidad y sin debate.*

*Se puso en discusión el artículo 2.º*

El señor **Vidal**.—Pido la palabra, con el sólo objeto de decir que Villa Alegre se halla en la parte más central y más poblada de las tres subdelegaciones; de manera que no habrá otro punto más apropiado para asiento de la Municipalidad.

*Cerrado el debate, se aprobó por unanimidad el artículo.*

*El artículo 3.º se aprobó en seguida por unanimidad y sin debate.*

*Se puso en discusión el artículo 4.º*

El señor **Hevia Riquelme**.—Yo no creo que haya razón para postergar los procedimientos electorales en todo el departamento de Curicó, porque, de todas maneras, la Municipalidad tendrá tiempo para nombrar antes de Diciembre las comisiones respectivas.

Francamente, no veo por qué haríamos una excepción ahora. No puede ofrecer dificultad el nombramiento de juntas inscriptoras; yo, al menos, no diviso razón para ello.

No sé si el señor Diputado por Curicó tenga motivos especiales para pedir la postergación.

El señor **Vidal**.—Es indispensable, señor, diferir la vigencia de la ley de 20 de Octubre por diez días mas ó menos. El 1.º de Noviembre, según dispone esa ley, comienzan los procedimientos electorales y se encontrará la Municipalidad con que no podrá nombrar las comisiones. En efecto, la ley le dice que, para las subdelegaciones 6.ª, 8.ª y 9.ª nombre una junta inscriptora, y otra para las subdelegaciones 1.ª, 4.ª y 5.ª. ¿Cómo lo hará en el corto tiempo de que podrá disponer? He aquí una confusión: estamos ya á 25, en tan poco tiempo no podrá la Municipalidad despachar los nombramientos.

La Municipalidad, procediendo sin dilación alguna, reuniéndose inmediatamente después de la vigencia de esta ley, no podrá materialmente hacer el nombramiento de las juntas antes de seis ó siete días, por lo que se ha consultado un plazo prudencial de ocho días para no concederle una prórroga muy angustiada.

Estos datos han sido los que la comisión ha tenido presente y están expuestos con mayor desenvolvimiento en el informe de que acaba de darse cuenta á la Cámara, manifestándose en él con claridad que

hoy por hoy no puede allí darse cumplimiento á la ley, porque existe una evidente contradicción ó error en el decreto aludido que hace imposible el nombramiento de la junta para las subdelegaciones 6.ª y 7.ª.

El señor **Hevia Riquelme**.—No encuentro verdaderamente que haya motivo suficiente para postergar el nombramiento de las juntas inscriptoras en todo el departamento, porque haya de hacerse algunas variantes en las subdelegaciones comprendidas en el decreto con los números 109 y 111, que llevan los nombres de Teno y Chépica. Si existe una razón plausible para conceder la prórroga en estas dos subdelegaciones, no la hay tratándose de las otras secciones del mismo departamento.

Bien puede suceder que esta ley no sea despachada por el Senado tan pronto como se cree ó que se presenten otros obstáculos cualesquiera no previstos, que retarden su aprobación y despacho, pudiendo ocurrir entonces que, por conceder un plazo á la Municipalidad para la organización de estas dos subdelegaciones que van á ser divididas en tres, se deje á todo el departamento en la imposibilidad de hacer las inscripciones.

Por esto creo que sería más natural y más lógico que, no sabiendo la Cámara si este proyecto será ó no ley antes de quince, veinte días ó un mes, se dijera en este artículo que se postergará el plazo fijado en la Ley de Elecciones, por el término de ocho días, á contar desde la promulgación de la presente ley. Así se evitaría el peligro posible de perjudicar á todo el departamento si no hay ley en la fecha que se supone.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Sería conveniente que el señor Secretario leyera el artículo para que vea el honorable Diputado en los términos que él está concebido y redactado.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 4.º Los procedimientos electorales de que habla la ley de 20 de Octubre del corriente año y que deben comenzar el 1.º de Noviembre próximo se iniciarán en el departamento de Curicó ocho días después de promulgada la presente ley.»

El señor **Hevia Riquelme**.—Según lo que he indicado, se diría: «se aumenta respecto de las subdelegaciones de Teno y Chépica, en ocho días el plazo fijado por la ley electoral, á contar desde la promulgación de la presente ley.»

De este modo, no sufriría el departamento de Curicó los efectos de la prórroga, puesto que las operaciones electorales quedarían pendientes sólo en lo que se refiere á las dos subdelegaciones nombradas. De otro modo, como he dicho, si no se llegara á dictar esta ley por los obstáculos que en el Senado ó en otra parte pudiera encontrar, los perjuicios recaerían sobre todo el departamento.

Por lo demás, estando comprendida la subdelegación que se trata de crear en las dos á que se ha referido, no verificándose en ellas las inscripciones, se evita el peligro de que los ciudadanos se inscriban en los registros de una de estas circunscripciones para tener que volverse á inscribir en los de la nueva circunscripción.

Este defecto ó peligro es verdad que quedaría subsanado con la aprobación de este artículo en la forma

propuesta por la Comisión; pero el segundo que he tenido el honor de apuntar no lo quedaría de ningún modo, por lo que hago indicación en este sentido.

El señor **Vidal**.—Me parece más conveniente y preferible el artículo de la Comisión, que establece una regla especial para todo el departamento.

El proyecto no dice expresamente que en tal día se hará el nombramiento de las juntas y es digno de notarse que no sólo esta modificación afectará á las circunscripciones de Chépica y Teno, sino también á la primera, cuarta, quinta, sexta y séptima, por lo que, repito, que si no se aprueba el proyecto tal como viene redactado, se puede tropezar más tarde con inconvenientes que será imposible reparar.

Por otra parte, yo no creo que el Senado pueda dejar pasar el tiempo sin ocuparse del despacho de esta ley, porque estimo que todos los poderes públicos están obligados, dentro de la esfera que les es propia, á hacer lo que les corresponda para la aplicación correcta de las leyes.

Á este propósito, creo que el señor Ministro del Interior, como miembro del Senado, no tendría inconveniente para hacer presente á ese alto Cuerpo la urgencia y la conveniencia de despachar prontamente esta ley. Es por esto que creo que la dificultad que se ha insinuado no ocurriría dentro de la redacción dada por la Comisión al artículo.

El señor **Hevia Riquelme**.—Hago nuevamente uso de la palabra para pedir á la Cámara que acepte las modificaciones que he formulado. No se le ocultará que no hay nada que autorice la postergación del plazo para todo el departamento de Curicó.

El argumento que se hace es que, si no puede haber elecciones para dos circunscripciones y se va á dar un plazo para que ella sea posible, debe él referirse, no á las dos subdelegaciones en cuestión, sino también á todos los otros.

Pero ¿por qué, pregunto yo, hacer esto, cuando las dos circunscripciones que van á sufrir variaciones, dividiéndose en tres, van á quedar en suspenso, y la que se piensa crear está actualmente comprendida en esas mismas dos circunscripciones?

El señor **Vidal**.—No quiero, por mi parte, formar cuestión de este asunto, por lo que acepto que el artículo quede en la forma que indica el honorable Diputado de Antofagasta, esto es, que con relación á las subdelegaciones de Teno y Chépica el plazo fijado en la ley electoral será prorrogado por ocho días que se contarán después de la promulgación de esta ley.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

Continúa la discusión del artículo conjuntamente con la modificación propuesta por el honorable Diputado de Taltal.

El señor **Edwards**.—Observando la redacción del artículo, resulta que son tres las circunscripciones propuestas, y nombrando en la ley solamente dos, tal vez se daría lugar á dudas.

El señor **Hevia Riquelme**.—Si me permite el señor Diputado.....

Entiendo yo que no habría lugar á dudas, como Su Señoría lo teme, porque la tercera circunscrip-

ción está comprendida en las dos que existen actualmente.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

En votación el artículo con la modificación propuesta, y si no se hiciere observaciones ni se exigiere votación, lo daremos por aprobado.

Aprobado.

*Se leyó y puso en discusión el artículo 5.º*

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—¿Algún señor Diputado usa de la palabra?

En votación.

Si no se hiciere observación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Vidal**.—Me permito rogar á la Honorable Cámara que, dado el carácter de urgencia de esta ley, se sirva acordar se remita á la otra Cámara sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Si no se hiciere observación, quedará acordado lo que indica el honorable Diputado.

Acordado.

Se va á dar lectura á un oficio en que el Senado comunica haber insistido en las modificaciones que había introducido en el proyecto sobre reorganización de la planta de empleados de la administración pública.

Corresponde á esta Cámara declarar si insiste ó no en el rechazo de esas modificaciones. Para ello se necesita una mayoría de los dos tercios de los miembros presentes.

¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

El señor **Hevia Riquelme**.—¿A qué se refieren esas modificaciones, señor Vicepresidente?

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Aprobado por esta Cámara el proyecto que establece la reorganización de la planta de empleados de las oficinas públicas y la revisión de las pensiones de gracia, como los montepíos y jubilaciones, la Cámara de Senadores lo modificó negando su acuerdo á la revisión de estas últimas. La Cámara de Diputados rechazó esta modificación, y ahora el Senado comunica que ha tenido á bien insistir en ella.

El señor **Hevia Riquelme**.—Por consiguiente, si esta Cámara, por su parte, insiste en el rechazo, ¿no tendremos ley?

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Precisamente, señor Diputado.

El señor **Secretario**.—El artículo 1.º del proyecto de ley de la Cámara de Diputados decía:

«Art. 1.º Procédase á la reorganización de la planta de empleados y demás servicios de la administración pública, y á la revisión de las pensiones de gracia que se paguen con fondos del Estado y de los montepíos y jubilaciones.»

El Honorable Senado aprobó este artículo en la siguiente forma, suprimiendo la frase: «y de los montepíos y jubilaciones».

«Art. 1.º Procédase á la reorganización de la planta de empleados y demás servicios de la administración pública, y á la revisión de las pensiones de gracia que se paguen con fondos del Estado.»

El proyecto de la Cámara de Diputados decía en su artículo 2.º:

«Art. 2.º Una comisión compuesta de tres Senadores y tres Diputados, nombrados respectivamente por cada una de las Cámaras y de tres funcionarios ó ex-funcionarios públicos, nombrados por el Presidente de la República dentro de los cinco días siguientes á la fecha de la promulgación de esta ley, propondrá al Congreso en el mes de Junio de 1893 la planta de empleados públicos y sus sueldos; las modificaciones que deben introducirse en las pensiones, montepíos y jubilaciones y las reformas legales que convenga establecer, y que sean un obstáculo para que la administración pública se haga sobre la base de la más perfecta economía.

La Comisión indicará en su informe qué cargos públicos deben acumularse en un solo funcionario para los fines indicados.»

El Honorable Senado acordó suprimir, en el inciso primero de este artículo, las palabras «montepíos y jubilaciones».

Estas han sido las modificaciones, en las cuales ha insistido el Senado.

El señor **Hevia Riquelme**.—Ruego á la Honorable Cámara tenga á bien no insistir en su anterior acuerdo, no obstante de considerar que él no puede ser mal fundado.

Para solicitar la no insistencia de la Cámara tomo en cuenta que, si la acordamos, resultará que no tendremos ley, y en tal caso estimo que conviene tenerla siquiera á medias, ya que el acuerdo del Senado nos impide hacer una obra completa y necesaria.

Como he dicho, la disposición rechazada por el Senado es justa y se hacía necesaria, pues, según es sabido, hay infinidad de jubilaciones concedidas fuera de la ley y contra la ley. En las demás pensiones, en las de montepío, por ejemplo, es muy frecuente el caso de que hay viudas que contraen nuevo matrimonio y no dan el aviso necesario, de donde resulta que las tesorerías continúan abonándoles mensualmente cantidades á que ya no tienen derecho.

Según se me dice, es crecido el número de estas personas que, á pesar de haber perdido su derecho por posterior matrimonio, continúan siendo viudas ante el Fisco para los efectos de percibir sus pensiones.

Pues bien, rechazada esta modificación, no tendríamos ley, y mientras tanto se hace necesario dictarla para que surta efecto siquiera en las partes que no le han sido observadas, pues también sabe la Cámara que es infinito el número de empleados que no debían serlo, ya porque no trabajan, ya porque tienen rentas en extremo superiores á las que en verdad le corresponden.

Se hace, por consiguiente, necesario revisar siquiera en parte nuestros gastos públicos, y por esto me permito rogar á la Cámara que, en obsequio á las consideraciones que he expuesto, acuerde no insistir en el rechazo de las modificaciones introducidas por el Senado.

El señor **Robinet**.—Como miembro de la Comisión de Hacienda, debo decir que la elaboración de este proyecto correspondió á los propósitos correctos de regularizar los gastos de la administración pública, y que si daré mi voto á la no insistencia de

esta Cámara en el rechazo de las modificaciones introducidas por la otra, es tan sólo por el deseo de que no se fustren esos propósitos siquiera en los puntos que no han sido observados.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

Si no se hiciera observaciones, procederemos á votar.

En votación si la Cámara insiste ó no en rechazar las modificaciones del Senado.

El señor **Robinet**.—Podríamos ahorrar tiempo suprimiendo la votación, señor Vicepresidente, puesto que, según se vé, la no insistencia será acordada...

El señor **Montt** (don Enrique).—Con mi voto en contra, del cual pido quede constancia en el acta.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Entonces, daremos por acordada la no insistencia.

Acordada.

Corresponde, según el orden de la tabla, tratar del proyecto sobre movilización de los créditos del Estado.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—Creo, señor Presidente, que no debemos tratar este negocio no estando en la Sala el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—La tabla á que el señor Vicepresidente se refiere ¿es la formada en las sesiones ordinarias?

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—La que se formó el primer día de sesiones extraordinarias, señor Diputado.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—¿Cuál es el orden de esta tabla?

El señor **Secretario**.—En primer lugar, el proyecto sobre cesión de créditos; en seguida el relativo á la exención de patente á un establecimiento de industria de sales de potasa en Tarapacá; y por último, las solicitudes sobre liberación de derechos en la internación de las materias primas para la elaboración de velas estearinas.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—¿La reforma constitucional no está entonces en tabla?

El señor **Robinet**.—Viene en cuarto lugar, señor Diputado. Para darle esa colocación hubo acuerdo expreso de la Comisión.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Si no se hicieron oposición, entraremos á la discusión general del proyecto sobre cesión de créditos del Estado.

El señor **Secretario**.—Dice el informe de la Comisión:

«Honorable Cámara: La Comisión de Hacienda ha estudiado el proyecto del Presidente de la República, en que solicita autorización para descontar ó ceder los créditos á favor del Estado, procedentes de ventas de tierras, é informando en mayoría encuentra aceptable la idea como un oportuno recurso para proporcionarse fondos con que pagar la deuda flotante y preparar la vuelta al régimen metálico, y ha creído más conveniente darle otra forma más comercial que permite esperar que dará el resultado que con él se persigue.

El descuento ó la cesión, liso ó llano, de obligaciones cuantiosas, por 4, 6 y hasta 8 y 10 años plazo, la mayor parte de ella sin interés, no sería hecho por los bancos, que sólo puede ejecutar operaciones á corto plazo, ni por los particulares sino en pequeña

escala y en condiciones gravosas para el Estado, por el alto descuento á que les convendría hacerlo en resguardo de futuras y posibles alzas en el tipo del interés.

Para evitar esto último, movilizar esos créditos y dar, por tanto, mayor valor comercial y más elementos de progreso á las tierras de que se trata, facilitando á sus dueños la cancelación de sus deudas al Fisco en la misma forma en que se cancelan hoy las obligaciones hipotecarias en bonos á favor de la caja y bancos hipotecarios, la Comisión, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, ha optado por la emisión de bonos y vales con intereses y con una amortización fuerte, cuyo servicio total sea igual á las cantidades que tiene que recibir el Estado por esos créditos.

Cree la Comisión que en esta forma la amortización de créditos se hará en mejores condiciones para el Estado y para sus deudores.

Como hubiera diferencia de opiniones entre los miembros de la Comisión sobre la conveniencia de vender los terrenos formados por la canalización del Mapocho ó de dedicarlos á la formación de un gran parque, la Comisión no emite opinión á este respecto.

Finalmente, la Comisión cree aceptable la idea del Gobierno, que ha considerado como parte de nuestra deuda flotante los billetes bancarios expropiados á los bancos y declarados papel fiscal por la Dictadura.

Dado el origen de esa deuda, la Comisión ha creído que debía establecerse condiciones especiales para el pago.

Por eso recomiendan á la Honorable Cámara que preste su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Autorízase al Presidente de la República, por el término de un año, para emitir vales de tesorería y por una cantidad que no exceda, comprendidos intereses y amortización, á la que deben producir los créditos que posee ó adquiera el Estado por ventas de tierras públicas del sur.

Art. 2.º Autorízase igualmente, por el mismo término, al Presidente de la República, para emitir bonos del Estado, con intereses y amortización, que tienen ó tengan los créditos que posee ó adquiera el Estado por ventas de terreno del malecón de Valparaíso y de los formados con la canalización del Mapocho y por la cantidad que nominalmente valgan dichos créditos.

Art. 3.º Los vales y bonos cuya emisión se autoriza en los artículos precedentes, serán recibidos por su valor nominal en cancelación de los créditos respectivos del Estado.

Art. 4.º El producto de la emisión de dichos vales y bonos se aplicará al pago de la deuda flotante del Estado; y en lo que sobre al de las exacciones de billetes de los bancos realizados por el Gobierno dictatorial.

Para el pago del resto de estas exacciones se emitirán vales de tesorería sin interés á uno y dos años de plazo.

Santiago, Sala de la Comisión, 28 de Julio de 1892.—*Joaquín Díaz Besoain*.—*J. E. Tocornal D.*—*Carlos T. Robinet*.—*V. Blanco*.

Disintiendo de la mayoría y exponiendo en un informe separado mi opinión, *Julio Zegers*.

«Honorable Cámara: La Comisión de Hacienda ha acordado informar favorablemente el proyecto del Presidente de la República que tiene por objeto descontar los créditos del Estado para amortizar deudas flotantes; y á la vez ha resuelto reconocer y pagar como deuda nacional el monto de las exacciones de billetes que sufrieron los bancos de emisión durante la Dictadura.

He concurrido con mi voto á aceptar el proyecto del Ejecutivo, porque en el fondo él no importa sino la movilización de algunos créditos para pagar deudas de próximo vencimiento, y ello es cuerdo y favorable, porque sin imponer nuevos gravámenes al Estado facilita la liquidación de sus deudas.

Pero he disentido de mis honorables colegas en cuanto al pago de las exacciones. La modificación del proyecto en ese sentido importa el reconocimiento de una deuda cuantiosa, que no reúne condiciones de perfecta legalidad respecto del gobierno constitucional de la República y que teniendo esos caracteres no puede ser aceptada por acto legislativo sino después de detenido estudio.

Reclamada preferentemente la atención del Congreso por diversos proyectos relativos al restablecimiento de la circulación metálica y á los problemas financieros que con ellos se relacionan, no considero prudente postergar el estudio y solución de esas medidas de evidente interés general y de calificada urgencia en favor de asuntos que no revisten esos caracteres. La discusión de esas exacciones podría en justicia extenderse á casos análogos y la Honorable Cámara debe tenerlo presente.

La modificación importa todavía el pago inmediato de una deuda litigiosa con operaciones gravosas al Estado; y ello no es oportuno ni equitativo. No es oportuno, porque es deber del momento consagrar todos los recursos del Estado á mantener y consolidar su crédito para evitar la depreciación del papel-monedá; y no es equitativo, porque el reconocimiento legislativo de una deuda litigiosa no puede hacerse sino por motivos de conveniencia que reinan las condiciones de una transacción justificada.

Sala de la Comisión, 27 de Julio de 1892.—*Julio Zegers*.»

El señor *Walker Martínez* (don Carlos).—Yo creo conveniente, señor Presidente, no entrar por ahora en la discusión de este proyecto, porque él envuelve una cuestión de grave importancia, y se encuentra ausente el señor Ministro de Hacienda, como también muchos de los miembros de la Comisión informante. Me parecería, pues, más prudente esperar para discutirlo que ellos estén presentes.

El señor *Montt* (don Enrique).—En tal caso, más valdría levantar la sesión.

El señor *Robinet*.—Yo creería más acertado empezar ahora la discusión, porque se encuentra presente uno de los miembros de la Comisión que desea hacer uso de la palabra.

El señor *Bannen* (Vicepresidente).—El honorable Diputado por Cachapoal ¿hace indicación para que se postergue la discusión de este proyecto?

El señor **Tocornal** (don Juan E.)—Pido la palabra.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado de Yungay.

El señor **Tocornal** (don Juan E.)—Voy sólo, señor Presidente, á decir muy pocas palabras sobre este proyecto presentado por el señor Ministro y apoyado por la Comisión de Hacienda, de que tengo el honor de formar parte y de ser intérprete en este momento.

Lo que hoy se llama cuestión de Hacienda comprende dos problemas distintos: el uno, la conversión metálica de nuestro papel-moneda, al cual responde el proyecto ya aprobado por esta Honorable Cámara y pendiente ante el Senado, en que se arbitran los fondos necesarios á tal objeto; y el otro, la consolidación de todas las deudas flotantes ó de corto plazo que tiene hoy sobre sí el Gobierno de Chile, deudas nacidas en gran parte de los gastos ocasionados por la revolución.

Una de éstas es, á juicio nuestro, la procedente de la expropiación de los billetes bancarios hecha por la dictadura; pero no voy á tratar de ella ahora, porque hablo sólo del proyecto en general; á su tiempo, en la discusión particular, me ocuparé de este punto.

La Comisión de Hacienda, señor, cree buena y oportuna la idea del Ministro de Hacienda señor Mac-Iver, que fué también la de sus antecesores los señores Walker y Valdés Vergara, de consolidar todas nuestras deudas flotantes, de modo que nuestras finanzas queden en lo sucesivo en una situación clara y definida.

De ahí que haya aceptado los buenos medios conducentes á arbitrar recursos con este objeto; y como con el empréstito ya autorizado de 1.800,000 libras esterlinas no basta, he recomendado también á la Cámara que preste su aprobación al proyecto en debate, que, además de proporcionar una fuente abundante de recursos mediante un descuento hacedero y sencillo, facilitará la transmisión de dominio de las propiedades hoy hipotecadas al Fisco por parte de precio insoluto.

Pues bien, fácil es demostrar que se necesita de esta nueva operación comercial.

Con el empréstito de 1.800,000 libras esterlinas, que producirá aproximadamente 18.000,000 de pesos, habrá que pagar los créditos actuales del Fisco en cuenta corriente con los bancos, ó

sean.....	\$ 12.500,000
y los vales emitidos en pago de los billetes dictatoriales incinerados....	9.500,000
ó sean.....	\$ 22.000,000

Faltarían, pues, 4.000,000 de pesos; y si agregamos, como hay que agregar, 2.000,000 que se adeudan á la Compañía Sud-Americana de Vapores y por otras cuentas atrasadas de liquidación y cobro muy próximos, tendremos un saldo de 6.000,000, que hay que pagar, si se quiere de una vez consolidar todas nuestras deudas flotantes, de manera que

S. E. DE D.

en lo sucesivo podamos marchar con presupuestos nivelados y en lo posible fijos.

No deben olvidar todavía mis honorables colegas otras consideraciones: es evidente la necesidad de cortar al Gobierno la válvula de escape de los créditos en cuenta corriente con los bancos, pues son una tentación continua para gastar más de lo que se tiene, y se autorizaron sólo como medida transitoria mientras venía la liquidación definitiva que hoy tratamos de hacer.

No es menos evidente que habrá este otro año y el siguiente que consultar partidas más cuantiosas para nuestros ferrocarriles en construcción; porque es claro que el sistema actual á la larga nos saldría carísimo; y el economizar no consiste sólo en no gastar, sino en gastar bien y á tiempo.

Hace pocos días que nos hemos visto obligados á conceder un suplemento de un millón con este objeto.

Hay que contar también con que, si el cambio sube de 20 á 24 peniques, nuestras entradas por derechos salitreros y aduaneros disminuirán también 20 ó 25 por ciento sobre una suma inmensamente mayor que el total de nuestros pagos en Europa, única partida de nuestro presupuesto que aprovecha-  
ría del alza del cambio.

Y finalmente hay que dejar algo para suplementos que nunca faltan; hay que prever los imprevistos....!!!

Por más que se diga, no todo puede hacerse con economías en este momento, y aprovecho esta ocasión para demostrar que los proyectos de la Comisión de Hacienda no sólo las recomiendan, sino que las hacen obligatorias, como que nosotros hemos creído que el único medio de hacerlas efectivas es establecerlas en la ley, como gastos preferentes á todos los demás.

Pues bien: aprobado el proyecto pendiente ante el Senado, la economía obligatoria para el año 93 será la siguiente, cotizada nuestra moneda á 24 peniques:

Cinco por ciento de interés más uno por ciento de amortización sobre el empréstito de £ 1.800,000 = m/m á	\$ 1.100,000
Seis por ciento de interés más uno por ciento de amortización sobre el empréstito de £ 1.200,000 = m/m á	840,000
Veinticinco por ciento de los derechos de aduana que deberá empozarse en arcas .....	4.000,000
Economía obligatoria el año 93.....	\$ 5.940,000
Años 94 y 95: servicios de ambos empréstitos = m/m á.....	1.900,000
Cincuenta por ciento de los derechos aduaneros.....	8.000,000
	\$ 9.900,000

Digamos diez millones de pesos de economía obligatoria en 1894 y 95.

Yo pregunto á mis honorables colegas si teniendo en vista las anteriores consideraciones, especialmente la del alza del cambio, creen posible ir más allá.

Nosotros creemos que nó y que la Cámara y el país no deben paralogizarse: aprobados todos estos proyectos, para poder alcanzar con nuestras entradas ordinarias á sufragar nuestros gastos, habrá siempre que reducir nuestros presupuestos y simplificar nuestra administración: nosotros creímos que el único medio de conseguir esto era establecer aquello; de ahí que hayamos propuesto ambas cosas á la vez.

Creo, señor, que con lo dicho, basta para que la Cámara se explique la razón de este proyecto, y dejo la palabra.

*Habiéndose observado que no había número, se levantó la sesión.*

JORGE E. GUERRA,  
Redactor